

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5594

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2021.-

LEY

LEY N° 3757

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de : LEY

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.506

Artículo 1.- ADHIÉRESE la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 27.506 denominada de "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento" que tiene como objetivo promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y la tecnología.-

Artículo 2.- Los beneficiarios del régimen, que se encuentren debidamente inscriptos en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, creado en el Artículo 3 de la Ley Nacional 27.506, gozarán de estabilidad fiscal por diez (10) años para las actividades promovidas en los términos y condiciones que se establezcan por vía reglamentaria, exclusivamente respecto del impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Impuesto de Sellos.-

Establecése, asimismo, la exención por diez (10) años del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto de Sellos, para todos los actos, contratos y/o instrumentos que se celebren con motivo de la ejecución, explotación y/o desarrollo de las actividades económicas promovidas. La exención deberá ser solicitada en cada caso, ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, quien establecerá los requisitos y formalidades aplicables.-

Artículo 3.- COMUNÍQUESE al poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y Cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Agosto de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1124

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

La Ley sancionada por el Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Agosto de 2021; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada ley, la provincia de Santa Cruz, **ADHIERE**, en todos sus términos a la Ley Nacional 27.506 denominada de "Régimen de Promoción de la Economía

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Jefe de Gabinete de Ministros
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

del Conocimiento" que tiene como objetivo promocionar actividades económicas que apliquen al uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y la tecnología;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 1023/21, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3757 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Agosto del año 2021, mediante la cual la provincia de Santa Cruz **ADHIERE**, en todos sus términos a la Ley Nacional 27.506, denominada de "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento" que tiene como objetivo promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y la tecnología, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0561

RÍO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 123.538/39 y acumulados Expedientes N° 56.326/48; N° 3.602/68; N° 482.296/71; N°

489.122/80; N° 483.483/82; N° 484.523/83; N° 485.592/83; N° 487.108/92 y N° 487.812/79, iniciados por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y las Leyes N° 63 y N° 1009 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 2322/54 se autorizó a la Municipalidad de Puerto San Julián a ocupar la superficie aproximada de 7500has ubicadas en la Sección B del lote 42 de la Zona de San Julián;

Que posteriormente y conforme el Acuerdo N° 0004/62 se dejó sin efecto dicho permiso y se emitió la Resolución N° 00125/62 que designó como depositario del lote al mencionado Municipio;

Que luego mediante Acuerdo N° 050/83 se dejó sin efecto el cargo de depositario de aquella comuna y se dictó la Resolución N° 1449/93 que propuso las tierras mediante ofrecimiento público entre los vecinos de la zona sin que el mismo se llevara a cabo;

Que conforme el Acuerdo N° 132/03 otorgó al Sr. Erwin Andrés **ANDERSON** permiso precario de ocupación sobre la superficie aproximada de 7500 ha. Sección B del lote 42 de la Zona de San Julián de esta provincia;

Que en atención a lo dispuesto en la Ley 1009 art. 19, 20 y 21 que regulan el derecho de preferencia a efectos de adjudicar en venta la tierra rural a favor de su ocupante, el Consejo Agrario Provincial procedió a emitir el Acuerdo N° 001/11 procediendo en consecuencia;

Que obra en autos factura por cancelación del valor de la tierra (fs. 221); informe de inspección (fs. 223/237) y Plano de Mensura N° 15499 de fecha 14 de Octubre de 2015 que arroja una superficie de 7195 ha. 03 a 30 ca y 259 ha. 77as., 72ca. Ubicadas en el Lote 42 Sección B de la Zona de San Julián de esta Provincia (fs. 238);

Que así se emite el Acuerdo N° 055/17 que declara las obligaciones cumplidas al adjudicatario Sr. **ANDERSON** sobre la superficie de 7195 ha. 03 a 30 ca y 259 ha. 77 as., 72 ca, ubicadas en el Lote 42 Sección B Zona de San Julián;

Por ello y atento a los Dictámenes DGCL-N° 187/18, emitido por la Dirección General de Coordinación General del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 252 y SLYT-GOB-N° 367/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 271/273;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- SUSCRÍBASE el Título de Propiedad a favor del señor Erwin Andres **ANDERSON** (D.N.I. N° 11.108.675), sobre la superficie de 7.195has., 03a., 30ca. y 259ha., 77a., 72ca., ubicadas en el Lote 42 Sección B de la zona de San Julián de la provincia de Santa Cruz donde funciona el establecimiento ganadero "Estancia el 42".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- PASE al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0562

RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 904.076/21, iniciado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos y elevado por la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución JGM-N° 028 de fecha 7 de Abril de 2021, se ratificó en todas sus partes el "CONVENIO MARCO 2021" suscripto en fecha 22 de Enero de 2021, entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) representado por su Director, Licenciado Marco Juan LAVAGNA por una parte y por la otra, la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz (DPRyC) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su Director, señor Dante Ricardo AGUILA, cuya ratificación se propicia;

Que el mencionado Convenio tiene como objeto dar cumplimiento al Programa Anual de Estadísticas 2021 y a cuyo fin se implementa las acciones a desarrollar y la colaboración técnica entre las partes para la realización de los relevamientos y encuestas consignadas en el mismo;

Que se regula asimismo los cronogramas de tareas y obligaciones recíprocas vinculadas a la ejecución técnica del convenio, así como los aspectos relacionados al manejo y confidencialidad de la información recabada;

Que el INDEC se obliga a financiar con cargo a su presupuesto la suma de \$ 8.932.218 que será girado a la Dirección Provincial en dos cuotas consecutivas de acuerdo a los plazos y requisitos establecidos en la cláusula 3.1. para el cumplimiento de las obligaciones asumidas;

Que en línea con ello, obra Nota N° 107/21 de la Dirección General de Bancos e Ingresos de la Tesorería General de la Provincia, a través de la cual certifica el ingreso de fondos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE (\$ 4.466.109,00.-), correspondiente a la Primera Cuota del Convenio Marco;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 15 de la Ley N° 760 establece que no podrán contraerse compromisos cuando el uso de los créditos esté condicionado a la existencia de recursos especiales sino en la medida de su realización salvo que, por su naturaleza, se tenga la certeza de la realización del recurso dentro del ejercicio;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 de la Ley N° 3720;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 233/21, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 66/67 y vuelta y SLYT-GOB-N° 385/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 73/74;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución JGM-N° 028 de fecha 7 de Abril de 2021, la que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de **PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 8.932.218,00.-)** el total de recursos del Presupuesto 2021 conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AMPLÍASE** en la suma total de **PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 8.932.218,00.-)** en el Presupuesto 2021 el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORIAS PROGRAMATICAS; IPP, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos III y IV forman parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- **TRANSFERÁSE** por Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos hasta la suma de **PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS**

TOS DIECIOCHO (\$ 8.932.218,00.-); previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente y en cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 5°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros – SAF: 13 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 14, TRANSFERENCIAS INTERNAS, PROGRAMAS: 16, INDEC, SUBPROGRAMAS: 0 – PROYECTO: 0, ACTIVIDAD y/o OBRA: 1 Convenio Marco 2021, IMPUTACION DE PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3.00.00.00, Servicios No Personales (\$ 8.932.218,00.-), en el Presupuesto 2021.-

Artículo 6°.- **COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 3720.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 8°.- **PASE** a la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Álvarez

DECRETO N° 0564

RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Oficio N° 121/21 y Resolución inscripta al T°: II – R: 61 – F°: 217/343 de fecha 29 de Marzo de 2021 del Tribunal de Enjuiciamiento y el Expediente GOB-N° 115.089/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Oficio N° 121/21 librado en el marco de los autos caratulados: "Dra. Malena Kareen Totino Soto s/ Jury de Enjuiciamiento" Expte. D-15/2020 de trámite por ante el Tribunal de Enjuiciamiento, Secretaría de Superintendencia y Jurisprudencia del Excmo. Tribunal de Justicia, se pone en conocimiento de este Poder Ejecutivo, copia de la Resolución inscripta al T°: II – R: 61 – F°: 217/343 de fecha 29 de Marzo de 2021;

Que el fallo de la Resolución aludida precedentemente establece la destitución de la Dra. Malena Kareen Totino Soto en el cargo de Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la localidad de Caleta Olivia, conforme el artículo 13 inc. 2° de la Ley N° 28 e inhabilitación para ocupar en adelante otro cargo judicial según lo estipulado en el artículo 20 de dicha Ley;

Que por Nota de fecha 17 de Mayo de 2021 emanada de la Secretaría del Tribunal de Enjuiciamiento, surge que dicho Tribunal declaró formalmente inadmisibles los recursos de casación e inconstitucionalidad interpuestos por la Dra. Totino Soto contra la pieza legal antes citada, conforme lo señala la Resolución inscripta al T°: II – R: 62 – F°: 344/345 de fecha 10 de Mayo de 2021, en virtud de lo cual el decisorio de fecha 29 de Marzo de 2021 se encuentra firme;

Que la funcionaria antes mencionada fue oportunamente designada por Decreto N° 2275 de fecha 01 de Diciembre de 2016, en virtud de haber obtenido mediante Resolución HCD-N° 201 de fecha 24 de Noviembre del año 2016, el Acuerdo favorable de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz para tal designación;

Que en orden a las causales invocadas en los considerandos primero y segundo del presente, se hace necesario el dictado del acto administrativo definitivo tendiente a dejar sin efecto el Instrumento precedentemente señalado;

Que habiéndose expedido el Tribunal de Enjuiciamiento previsto en el Artículo 129 de la Constitución Provincial y de conformidad a las previsiones emanadas en artículo 13 inc. 2) y artículo 20 de la Ley N° 28, nada obsta para el dictado del presente;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 394/21,

emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 27/28;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DÉJASE SIN EFECTO** a partir del día 25 de Marzo de 2021, la designación de la Dra. Malena Kareen TOTINO SOTO (D.N.I. N° 22.480.340) en el cargo de Jueza de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz efectuada mediante Decreto N° 2275 de fecha 01 de Diciembre de 2016, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Álvarez

DECRETO N° 0565

RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 525.386/21, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar en todas sus partes los acuerdos concertados mediante actas N° 8, 9, 10 y 11 entre el **PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.), la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE SANTA CRUZ (FESPROSA/APROSA), la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (A.T.S.A.) y la UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.)** en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo;

Que, entre las partes arriba consignadas se han celebrado diversas reuniones los días 11, 15, 16 de Marzo; 12, 13, 21, 23, 28 y 30 de Abril y los días 11 y 18 de Mayo del corriente año, en las cuales se han realizado negociaciones que han concluido en la celebración del Acta N° 11 de fecha 18 de Mayo del corriente año;

Que en dicha reunión las partes mencionadas, luego de un profundo debate han acordado homologar a partir del 1° mayo del año en curso las actas N° 8, 9, 10 y 11;

Que con respecto al Acta N° 8 se procedió acordar los Artículos N° 27, 28 y 29 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Título IV - Asignación de Funciones - Movilidad Artículo - Artículo 27: Jornada Laboral:** Queda establecida como jornada laboral simple, normal y habitual para todo el personal contemplado en el Título I, Capítulo I, Artículo 1 del presente convenio colectivo de trabajo sectorial, la correspondiente a los regímenes full-time (dedicación exclusiva) 144 horas mensuales y régimen Part-time 120 horas mensuales. **Artículo 28:** El trabajador será destinado a las tareas acordes con la categoría o nivel que hayan alcanzado, para la consecución de los objetivos de trabajo. Se lo consultará, por decisión fundada de sus superiores a desarrollar transitoriamente tareas específicas del nivel superior percibiendo la diferencia de haberes correspondiente siempre y cuando conste aceptación por escrito de parte del trabajador. A los fines de la movilidad geográfica se requerirá el consentimiento escrito del trabajador. Se respetará en todo momento la totalidad de los derechos adquiridos de los trabajadores. En ningún caso se podrá afectar laboral, moral o materialmente al trabajador. Considérese afectación moral aquella vulneración de los derechos personalísimos, de los principios que rigen la ética profesional y en el ejercicio diario de la actividad. El empleador capacitará en forma obligatoria y gratuita al per-

sonal en relación a su función. Dentro del horario laboral es obligatorio para el agente y fuera del horario de trabajo debiendo el trabajador en este último caso prestar su consentimiento. **Artículo 29:** Se podrá disponer la afectación definitiva para prestar servicios en otra dependencia mediante el traslado del trabajador, que estará condicionada a la existencia de una nueva vacante, y será dispuesta por la autoridad competente siempre que se cuente con el consentimiento expreso del trabajador y de ambos directores de hospital o entidad autárquica a los fines de garantizar razonablemente la prestación del servicio. En caso de que uno de los cónyuges o convivientes se traslade geográficamente dentro o fuera del territorio provincial, se le otorgará al trabajador el traslado como afectado para cumplir funciones conforme a lo estipulado en el presente convenio y en la medida que el cónyuge o conviviente sea empleado público provincial se le otorgará el traslado como afectado aplicando la Ley de Integración Familiar;

Que luego de seguir manteniendo las negociaciones, las partes en Acta N° 09 acuerdan que el Artículo N° 31 del C.C.T. tratado quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo N° 31:** La jornada laboral en los establecimientos de salud se considera propia, diferenciada y puede corresponder a una semana calendario o no calendario. La jornada calendario se desarrolla de lunes a viernes de 06 a 21 horas con una duración total de 120 o 144 horas mensuales según se trate de régimen Part-Time o Régimen Full-Time o de los trabajadores y trabajadoras convenionados de la Ley N° 591. Puede desarrollarse a nivel de establecimientos de Salud, nivel central del Ministerio de Salud y Ambiente, Caja de Servicios sociales, Casa de Santa Cruz y otras dependencias que se creen o agreguen en el futuro al presente convenio Colectivo de Trabajo Sectorial. La jornada no calendario de los equipos de los establecimientos de salud incluye las 24 horas del día, todos los días del año con modalidades a cubrir por diagrama de turnos o cronogramas de trabajo, con una duración de 120 o 144 Horas mensuales, según se trate de régimen Part-time o régimen Full-time. Cuando la jornada incluya horarios nocturnos, sábados, domingos, feriados y días no laborales dentro de su carga horaria, tendrá una remuneración adicional como se detalla en los artículos subsiguientes. Entre el cese de una jornada y el comienzo de la otra deberá mediar una pausa no inferior a 12 horas;

Que asimismo, se acordó de igual manera en Acta N° 10 que el Artículo N° 33 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 33: Jornada Laboral Nocturna, Fines de Semana, Feriados y días no laborales:** a) La jornada laboral semana calendario se desarrolla de lunes a viernes con una duración de 6 horas diarias (30 horas semanales) en el caso de 120 horas y en el régimen 144 horas, hasta completar su carga horaria mensual de acuerdo a la planificación del servicio. b) La jornada laboral no calendario se establecerá con turno de 6, 8, 12 o 24 horas teniendo en consideración las particularidades de los servicios distribuidos en base al principio de igualdad, equidad u oportunidad, siendo las mismas de carácter rotativas debiendo ser optativas y con el consentimiento expreso del trabajador a excepción de jornadas especiales definidas en CyMATSa por razones de salud y seguridad del trabajador. c) La jornada laboral no calendario dentro de la carga horaria de cada trabajador o trabajadora que se cumpla en el horario nocturno, los días sábados, domingos, feriados y no laborales tendrán una remuneración adicional además de su salario diario habitual, según fórmula. Del 75% del salario diario habitual cuando las tareas se cumplan de 21 a 06 horas (jornada nocturna), del 100% del salario diario habitual para los días sábados, durante toda la jornada, del 150% del salario diario habitual para los domingos, feriados y no laborales durante toda la jornada. Para calcular el salario diario se tendrá en cuenta la sumatoria de: Sueldo básico del trabajador o trabajadora según situación de revista, más adicional por zona, más adicional de disponibilidad del personal hospitalario (Cod. 228) o Adicional por Reestructuración (Cod. 229) según corresponda, dividido por 120 o 144 que son las horas del mes que se abonan por leyes laborales y multiplicando por la cantidad de horas que tiene su jornada. La presente fórmula se mantendrá hasta tanto entre en vigencia la carrera sectorial sanitaria. Fórmula: $BÁSICO + ZONA + (228 \text{ o } 229) / 120 \text{ (o } 144) \times 6 (8,12 \text{ o } 024) = 1 \text{ JORNADA DE TRABAJO}$. d) Cuando el trabajador o trabajadora sea convocado fuera de su cronograma de trabajo o diagrama

de turnos, independientemente del pago se otorgará franco compensatorio por los días de franco trabajados;

Que manteniendo la mesa de negociaciones, las partes acuerdan en Acta N° 11 que el Artículo N° 34 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial quedará redactado del siguiente modo: **Artículo N° 34 - Horas Extraordinarias:** El personal a partir de la fecha de su incorporación, tendrá derecho al régimen de servicios extraordinarios según los respectivos ordenamientos hasta tanto entre en vigencia la carrera sectorial sanitaria. Se trata de las horas extraordinarias realizadas fuera de la carga horaria. Para ello es necesario que esté autorizado por el jefe del sector con el consentimiento del trabajador. Las horas extraordinarias no deberán superar el 50% mensual de la carga horaria habitual del trabajador o trabajadora. Por necesidades de servicio, emergencias, situaciones catastróficas o pandémicas que puedan afectar prestaciones comprometidas podrá superarse este límite con el consentimiento previo del trabajador o trabajadora pudiendo extenderse hasta el 70% de dicha carga horaria habitual y permanente. El valor de la hora extra se debe tomar del cálculo del BÁSICO + ZONA + código 228 o 229 y dividirlo por la cantidad de horas del mes, es decir 120 hs. o 144 hs. A este resultado se le agregará un 10% para todas las modalidades descriptas en el artículo 33 y se multiplicará este resultado por la cantidad de horas excedentes, se obtendrá la suma total a abonar por servicio extraordinario. $(Básico + Zona + (Cód. 228 \text{ o } Cód. 229) / 120 \text{ o } 144) + 10\% = VALOR \text{ HORA EXTRAORDINARIA SIMPLE}$. En el caso de que lo que se denomina Guardia Extra se realice en módulos de (6, 8, 12 o 24) serán remuneradas según lo expresado en este artículo en los incisos anteriores. En todos los casos se deberá tener en cuenta que la distribución de horas/guardias extraordinarias será organizadas por cronograma de trabajo o diagrama de turno en base al principio de igualdad, equidad u oportunidad;

Que es dable destacar que las partes acordaron en Acta N° 11 solicitar a la autoridad laboral la homologación de las actas mencionadas, acordando asimismo que el contenido de las mismas regirá a partir del 1° de Mayo del corriente año;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 753/DGAJ/2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 221 y SLYT-GOB-N° 408/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 239/240;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- HOMOLOGASE, a partir del 1° de Mayo del año 2021, las Actas N° 8, 9, 10 y 11 celebradas entre el PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.), la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE SANTA CRUZ (FESPROMSA/APROSA), la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (A.T.S.A.) y la UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo, en las cuales acordaron con respecto a los Artículos N° 27, 28 y 29 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, quedará redactado de la siguiente manera: **Título IV – Asignación de Funciones – Movilidad Artículo – Artículo 27: Jornada Laboral:** Queda establecida como jornada laboral simple, normal y habitual para todo el personal contemplado en el Título I, Capítulo I, Artículo 1 del presente convenio colectivo de trabajo sectorial, la correspondiente a los regímenes full-time (dedicación exclusiva) 144 horas mensuales y régimen Part-time 120 horas mensuales. **Artículo 28:** El trabajador será destinado a las tareas acordadas con la categoría o nivel que hayan alcanzado, para la consecución de los objetivos de trabajo. Se lo consultará, por decisión fundada de sus superiores a desarrollar transitoriamente tareas específicas del nivel superior percibiendo la diferencia de haberes correspondiente siempre y cuando conste aceptación por escrito de parte del trabajador. A los fines de la movilidad geográfica se requerirá el consentimiento escrito del trabajador. Se respetará en todo momento la totalidad de los derechos adquiridos de los trabajadores. En ningún caso se podrá afectar laboral,

moral o materialmente al trabajador. Considérese afectación moral aquella vulneración de los derechos personalísimos, de los principios que rigen la ética profesional y en el ejercicio diario de la actividad. El empleador capacitará en forma obligatoria y gratuita al personal en relación a su función. Dentro del horario laboral es obligatorio para el agente y fuera del horario de trabajo debiendo el trabajador en este último caso prestar su consentimiento. **Artículo 29:** Se podrá disponer la afectación definitiva para prestar servicios en otra dependencia mediante el traslado del trabajador, que estará condicionada a la existencia de una nueva vacante, y será dispuesta por la autoridad competente siempre que se cuente con el consentimiento expreso del trabajador y de ambos directores de hospital o entidad autárquica a los fines de garantizar razonablemente la prestación del servicio. En caso de que uno de los cónyuges o convivientes se traslade geográficamente dentro o fuera del territorio provincial, se le otorgará al trabajador el traslado como afectado para cumplir funciones conforme a lo estipulado en el presente convenio y en la medida que el cónyuge o conviviente sea empleado público provincial se le otorgará el traslado como afectado aplicando la Ley de Integración Familiar. Con respecto al Artículo N° 31 quedará redactado del siguiente modo: **Artículo N° 31:** La jornada laboral en los establecimientos de salud se considera propia, diferenciada y puede corresponder a una semana calendario o no calendario. La jornada calendario se desarrolla de lunes a viernes de 06 a 21 horas con una duración total de 120 o 144 horas mensuales según se trate de régimen Part-Time o Régimen Full-Time o de los trabajadores y trabajadoras convenionados de la Ley N° 591. Puede desarrollarse a nivel de establecimientos de Salud, nivel central del Ministerio de Salud y Ambiente, Caja de Servicios sociales, Casa de Santa Cruz y otras dependencias que se creen o agreguen en el futuro al presente convenio Colectivo de Trabajo Sectorial. La jornada no calendario de los equipos de los establecimientos de salud incluye las 24 horas del día, todos los días del año con modalidades a cubrir por diagrama de turnos o cronogramas de trabajo, con una duración de 120 o 144 horas mensuales, según se trate de régimen Part-time o régimen Full-time. Cuando la jornada incluya horarios nocturnos, sábados, domingos, feriados y días no laborales dentro de su carga horaria, tendrá una remuneración adicional como se detalla en los artículos subsiguientes. Entre el cese de una jornada y el comienzo de la otra deberá mediar una pausa no inferior a 12 horas. En lo que respecta al Artículo N° 33 del proyecto del Convenio Colectivo Tratado quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 33: Jornada Laboral Nocturna, Fines de Semana, Feriados y días no laborales:** a) La jornada laboral semana calendario se desarrolla de lunes a viernes con una duración de 6 horas diarias (30 horas semanales) en el caso de 120 horas y en el régimen 144 horas, hasta completar su carga horaria mensual de acuerdo a la planificación del servicio. b) La jornada laboral no calendario se establecerá con turno de 6, 8, 12 o 24 horas teniendo en consideración las particularidades de los servicios distribuidos en base al principio de igualdad, equidad u oportunidad, siendo las mismas de carácter rotativas debiendo ser optativas y con el consentimiento expreso del trabajador a excepción de jornadas especiales definidas en CyMATSa por razones de salud y seguridad del trabajador. c) La jornada laboral no calendario dentro de la carga horaria de cada trabajador o trabajadora que se cumpla en el horario nocturno, los días sábados, domingos, feriados y no laborales tendrán una remuneración adicional además de su salario diario habitual, según fórmula. Del 75% del salario diario habitual cuando las tareas se cumplan de 21 a 06 horas (jornada nocturna), del 100% del salario diario habitual para los días sábados, durante toda la jornada, del 150% del salario diario habitual para los domingos, feriados y no laborales durante toda la jornada. Para calcular el salario diario se tendrá en cuenta la sumatoria de: Sueldo básico del trabajador o trabajadora según situación de revista, más adicional por zona, más adicional de disponibilidad del personal hospitalario (Cód. 228) o Adicional por Reestructuración (Cód. 229) según corresponda, dividido por 120 o 144 que son las horas del mes que se abonan por leyes laborales y multiplicando por la cantidad de horas que tiene su jornada. La presente fórmula se mantendrá hasta tanto entre en vigencia la carrera sectorial sanitaria. **Fórmula:** $BÁSICO + ZONA + (228 \text{ o } 229) / 120 \text{ (o } 144) \times 6 (8,12 \text{ o } 024) = 1 \text{ JORNADA DE TRABAJO}$. d)

Cuando el trabajador o trabajadora sea convocado fuera de su cronograma de trabajo o diagrama de turnos, independientemente del pago se otorgará franco compensatorio por los días de franco trabajados, y por último las partes acordaron que el Artículo N° 34 del proyecto del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial quedará redactado del siguiente modo: **Artículo N° 34 – Horas Extraordinarias:** El personal a partir de la fecha de su incorporación, tendrá derecho al régimen de servicios extraordinarios según los respectivos ordenamientos hasta tanto entre en vigencia la carrera sectorial sanitaria. Se trata de las horas extraordinarias realizadas fuera de la carga horaria. Para ello es necesario que esté autorizado por el jefe del sector con el consentimiento del trabajador. Las horas extraordinarias no deberán superar el 50% mensual de la carga horaria habitual del trabajador o trabajadora. Por necesidades de servicio, emergencias, situaciones catastróficas o pandémicas que puedan afectar prestaciones comprometidas podrá superarse este límite con el consentimiento previo del trabajador o trabajadora pudiendo extenderse hasta el 70% de dicha carga horaria habitual y permanente. El valor de la hora extra se debe tomar del cálculo del BÁSICO + ZONA + código 228 o 229 y dividirlo por la cantidad de horas del mes, es decir 120 hs. o 144 hs. A este resultado se le agregará un 10% para todas las modalidades descriptas en el artículo 33 y se multiplicará este resultado por la cantidad de horas excedentes, se obtendrá la suma total a abonar por servicio extraordinario. **(Básico + Zona + (Cód. 228 o Cód. 229) / 120 o 144) + 10% = VALOR HORA EXTRAORDINARIA SIMPLE.** En el caso de que lo que se denomina Guardia Extra se realice en módulos de (6, 8, 12 o 24) serán remuneradas según lo expresado en este artículo en los incisos anteriores. En todos los casos se deberá tener en cuenta que la distribución de horas/guardias extraordinarias serán organizadas por cronograma de trabajo o diagrama de turno en base al principio de igualdad, equidad u oportunidad. El contenido de los mismos regirán a partir del 1° de Mayo del corriente año, en un todo de conformidad a los considerandos del presente instrumento legal y el Acta que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Ambiente y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVARSE.**-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García -
Sr. Teodoro S. Camino

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0551

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA – N° 980.094/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: Full Time, a la agente Planta Permanente – Categoría: 19 - Agrupamiento: “D” – Grado: IV, señora María Magdalena **PUPPO** (D.N.I. N° 28.813.923), de profesión Fonoaudióloga en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0552

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA – N° 980.269/21.-

AUTORIZÁSE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Natalia Liliana **CARLOS** (D.N.I. N° 31.455.782), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 143 (Hospital de Río Turbio), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: “D” – Grado: II - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0553

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA – N° 980.261/21.-

AUTORIZÁSE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Rodrigo Gaspar **CARRANZA** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.206.875), para cumplir funciones como Médico Especialista en Otorrinolaringología en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: “A” – Grado: III - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0554

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA – N° 980.251/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Abril del año 2021, en los cargos de Dirección de Gestión Descentralizada de la Dirección General de Presupuesto y en la Dirección General de Presupuesto ambos dependientes de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, a los agentes detallados en la Planilla adjunta que como ANEXO I forma parte integrante del presente, conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes detallados en el ANEXO I, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones que se les asignan.-

DECRETO N° 0555

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA – N° 980.397/21.-

AUTORIZÁSE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Pamela Soledad **ESCOBAR** (D.N.I. N° 32.086.302), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado) a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: “B” – Grado: II - Régimen Horario: Part Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0556

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA – N° 980.095/21.-

INCORPÓRASE a partir del día 1° de Abril del año 2021, al Régimen Horario: Part Time, a la agente Plan-

ta Permanente – Categoría: 22 - Agrupamiento: “A” – Grado: IV, señora Soraya Beatriz **SALDIVIA MELLANCA** (D.N.I. Nº 18.712.082), de profesión Médica, en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DECRETO Nº 0558

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA – Nº 980.313/21.-

DESE POR RENOVADO el periodo comprendido entre las fechas 1º de Enero al 31 de Marzo del año 2021, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Salud y Ambiente, por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, respecto del agente Luis Alfredo **IVIMAS ROGRIGUEZ** (Clase 1992 – D.N.I. Nº 95.925.286), quien cumple funciones como Médico en el Puesto Sanitario Lago Posadas, dependiente del Hospital Distrital de Perito Moreno de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), en base a una (1) Categoría 20 – Agrupamiento: “A” – Grado: II - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AUTORÍZASE la Renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto Nº 273/20 – Artículo 2º Inciso 4º Prorrogado mediante Decreto Nº 1072/20 y Decreto Provincial Nº 0248/21, por el período comprendido entre el día 1º de Sbril y hasta el 30 de Junio del año 2021, respecto del agente Luis Alfredo **IVIMAS RODRIGUEZ** (Clase 1992 - D.N.I. Nº 95.925.286), en base a una (1) Categoría: 20 – Agrupamiento: “A” – Grado: II – Régimen Horario: Full Time, para cumplir funciones como Médico en el Puesto Sanitario Lago Posadas, dependiente del Hospital Distrital de Perito Moreno dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO Nº 0559

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2021.-
Expediente MDS – Nº 203.779/21.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Vanessa Cecilia **VARGAS CARE** (D.N.I. Nº 18.862.643), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, a partir del día 1º de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una Categoría: 10

– Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley Nº 813 y su modificatoria Ley Nº 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 0560

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2021.-
Expediente CAP – Nº 496.810/01.-

SUSCRÍBASE el Título de Propiedad a favor del señor Marcos Antonio **COLLAZO** (D.N.I. Nº 22.899.170), sobre la superficie de SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (741,40m2), ubicada en la Parcela Nº 4 de la Manzana Nº 5 – Circunscripción III de la localidad de El Chaltén de esta provincia.-

DECRETO Nº 0563

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2021.-
Expediente JGM – Nº 904.144/21.-

AUTORÍZASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el Ingeniero en Sistemas de Información Hugo Enrique **DEGUER** (Clase 1983 – D.N.I. Nº 30.502.660), en base a una (1) Categoría 20 – Agrupamiento: Profesional, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros- SAF: 13, a partir del día 1º de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, de conformidad a los términos del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO Nº 0566

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2021.-
Expediente MS – Nº 780.425/21.-

CONCEDASE a partir del día 1º de Marzo del año 2021, el beneficio de “**compensación por Desarraigo**” establecido por Decreto Nº 0638/20, a favor del Director de Relaciones Institucionales dependiente de la dirección General de Coordinación Institucional de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 17, señor Gabriel Alejandro **AGUILAR** (Case 1993 – D.N.I. Nº 38.937.912) quien fuera designado mediante Decreto Nº 0306/21.-

DECRETO Nº 0567

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA – Nº 980.384/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Leandro Agustín **BORQUEZ** (Clase 1993 – D.N.I. Nº 37.048.743), para cumplir funciones como Licenciado en Tecnología para Diagnóstico por Imágen en el Hospital Regional Río

Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2º Inciso 4º) ratificado por Ley Nº 3693 su Decreto Promulgatorio Nº 0285/20 y prorrogado por Decretos Nº 1072/20 y posteriormente Decreto Nº 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: “C” – Grado: I - Régimen Horario: Part Time, bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO Nº 0568

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA – Nº 980.198/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: Full Time, a la agente Planta Permanente – Categoría: 19 - Agrupamiento: “D” – Grado: IV, señora Beatriz del Valle **LUCERO** (D.N.I. Nº 23.203.590), de profesión Enfermera, con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley Nº 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO Nº 0569

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA – Nº 980.388/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Romina Tamara **SOTELO** (D.N.I. Nº 34.207.711), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente -s SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2º Inciso 4º) ratificado por Ley Nº 3693 su Decreto Promulgatorio Nº 0285/20 y prorrogado por Decretos Nº 1072/20 y posteriormente Decreto Nº 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación

vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "ERAM" – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0570

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.260/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rita Verónica **CORREA** (D.N.I. N° 32.729.162), para cumplir funciones como Médica Especialista en Ortopedia y Traumatología en el Hospital Distrital de Perito Moreno dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" – Grado: III - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0571

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.259/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Facundo **SIRI** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.757.428), para cumplir funciones como Medico Especialista en Urología en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" – Grado: III - Régimen Horario: Part Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0572

RÍO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.426/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Martina **MONSALVO** (D.N.I. N° 42.711.454), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "Administrativo", bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0573

RÍO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.199/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: Full Time, a la agente Planta Permanente – Categoría: 22 - Agrupamiento: "B" – Grado: V, señora Silvia Raquel **SAEZ** (D.N.I. N° 22.642.518), de profesión Licenciada en Enfermería, con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0574

RÍO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.151/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: Full Time, a la agente Planta Permanente – Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" – Grado: I, señora Silvana Karina **DOS SANTOS** (D.N.I. N° 34.737.173), de profesión Enfermera, con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 122
PROYECTO N° 284/2021
SANCIONADO 26/08/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, un informe actualizado sobre la composición y características del mercado laboral en la Zona Norte de Santa Cruz, determinado por Departamentos, con especial énfasis en las actividades extractivas realizadas en el territorio santacruceño, de acuerdo a los elementos que se detallan en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 122/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

ANEXO I

SOBRE LA COMPOSICION DEL MERCADO LABORAL EN ZONA NORTE SANTA CRUZ

- 1) Población económicamente activa
- 2) Niveles de Ocupación y Desempleo por rama de actividad.
- 3) Relevamiento de Empresas y PyMES con radiación efectiva de Bases e Instalaciones en territorio provincial y fuera de él.
- 4) Relevamiento de ocupación de mano de obra de acuerdo a: a) edad, b) calificación laboral, oficio o formación técnica y profesional, c) residencia en función de la Ley 3.141, d) género y capacidades diferentes y e) Nivel de instrucción.
- 5) Evolución del Trabajo Registrado en los últimos años.
- 6) Incidencia de la Pandemia en los niveles de empleo regionales.

**RESOLUCION N° 123
PROYECTO N° 427/2021
SANCIONADO 26/08/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial incorpore en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal del año 2022, en el marco de la Ley 3107 de "Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares" y Ley 3554 de "Transferencia al ámbito del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda", las obras de infraestructura y complementarias del nuevo gimnasio, sala de arte, cerco perimetral y muro de contención del edificio escolar del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 46 de la ciudad de El Calafate.-

Artículo 2°.- INSTRUIR a la Presidencia del Instituto

de Desarrollo Urbano y Vivienda en su carácter de Coordinador General de la "Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares" realice a la brevedad los estudios de factibilidad técnica y económica de las obras detalladas en el artículo precedente.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 123/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES M.S

RESOLUCIÓN N° 101

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-N° 233.201/2020 y JP-N° 799.267/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos Jefatura de Policía, tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Héctor Mario **TEBES**, a partir del día 1° de Julio del año 2021, quien en la actualidad cuenta con una antigüedad de treinta y dos (32) años y cuatro (4) días, tal como se desprende del cómputo de servicios, obrante a fojas 51;

Que el Comisario General de Policía hizo entrega del arma reglamentaria bajo acta de entrega a fojas 20, dando cumplimiento a lo ordenado mediante Radiograma General N° 001-J/18;

Que la Sección Sumarios, informa a fojas 40, que el Comisario General de Policía, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que la División Retiros y Jubilaciones dependiente de la Dirección General de Personal informa a fojas 36, que el peticionante usufructuó la Licencia Anual Reglamentaria año 2020 (30 días hábiles), iniciando la misma desde el día 06/07/2020 al 18/08/2020 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 19/08/2020 mediante Disposición N° 601-D.G.P.-R/20 a fojas 43;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 53/54;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Héctor Mario **TEBES**, toda vez que su situación se encuadra en las previsiones de los artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Que por Ley Provincial N° 3680 se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una unidad de organización adminis-

trativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de Abril del año 2020, en su Artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10° Ter de la Ley provincial N° 3480, en conformidad por lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 3680 y normativa concordante;

Por ello y atento al Dictamen N° 135-DGA.JURyJUD/2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 69/70 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

1°.- PASE, a partir del día 1° de Julio del año 2021, a situación de Retiro Voluntario al Comisario General de Policía Héctor Mario **TEBES** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.086.260), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a), y 23° de la Ley Provincial N° 1864, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a la Dirección de Personal (Jefatura de Policía), para su conocimiento, Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE

Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 107

RÍO GALLEGOS, 21 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 799.721/2021; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de Enero del año 2021, el Cadete de Primer Año Leonardo Fabián **MARTINEZ**, solicita la baja voluntaria del Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret", por razones de índole personal a fojas 01, cuya voluntad es ratificada, mediante Acta a fojas 02;

Que el causante fue nombrado como Cadete de Primer Año mediante Resolución Ministerial MS-N° 266/2020, obrante a fojas 09/12 y vuelta;

Que el Departamento de la Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret" informa a fojas 07, que el peticionante no registra causas judiciales ni administrativas, y asimismo no registra Licencia Anual Reglamentaria pendiente;

Que no existen impedimentos para hacer lugar a la solicitud de baja de la Institución, encuadrando el presente trámite en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que mediante Ley Provincial N° 3720, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y por el Decreto Provincial N° 1078/19, se aprobó el "Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial";

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 140-D.G.A.JURyJUD/2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante

a fojas 23 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

1°.- OTORGAR LA BAJA, a su solicitud, a partir del día 15 de Enero del año 2021, al Cadete de Primer Año del Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret", Leonardo Fabián **MARTINEZ** (Clase 2001 - D.N.I. N° 43.479.261), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en la **JURISDICCIÓN:** Ministerio de Seguridad - **SAF:** 420 - Jefatura de Policía, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos (Jefatura de Policía), para su conocimiento y posterior trámite, notifíquese, y cumplido **ARCHÍVESE.-**

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE

Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 110

RÍO GALLEGOS, 21 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente SPP-N° 590.176/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3523, establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del sistema de seguridad pública de la Provincia de Santa Cruz en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que el Artículo 87° de la citada Ley, crea el SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, como una fuerza de seguridad de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, destinada a la custodia y guarda de los procesados y a la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad;

Que la Ley Provincial N° 3680 sustituyó el Artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que mediante Decreto Provincial N° 0990/18, se reglamentó el Título IV de la Ley Provincial N° 3523, en cuanto a las misiones, funciones, dependencias, estructura, organización del personal, entre otras, respecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general del Servicio Penitenciario Provincial, en lo referido a la dirección de los Recursos Humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una Unidad de Organización administrativa especial;

Que la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Seguridad, tiene como función intervenir en la administración y funcionamiento del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz;

Que el Decreto Provincial N° 056/80 y su modificatoria Decreto Provincial N° 1250/18, regula el funcionamiento interno del Departamento Escuela de Cadetes de la Provincia de Santa Cruz;

Que por Decreto Provincial N° 0407/20, en su Artículo 9°, se modificó el Decreto Provincial N° 0990/18 y a su vez, se aprobó la reglamentación del Artículo 10° ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS)", tendiente a regular la gestión administrativa general de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que por Orden de la Dirección DEC-N° 078/2020, se declara que los Cadetes citados en el ANEXO I de la presente, han aprobado el Ciclo de Orientación Profesional durante el Primer Año de estudios del Departamento Escuela de Cadetes Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret "Técnico Superior en Tratamiento Penitenciario";

Que en este sentido, resulta necesario proceder a promover, a partir del día 01 de Enero del año 2021, como Cadetes de Segundo Año del Departamento Escuela de Cadetes de la Provincia de Santa Cruz, a los Cadetes de la "Tecnatura Superior en Tratamiento Penitenciario" detallados en el ANEXO I de la presente;

Que a su vez, por Ley Provincial N° 3720, se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el presente Ejercicio Financiero y por Decreto Provincial N° 1078/19, se aprobó el "Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley Provincial N° 3680;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 147-DGAURYJUD/2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 43/44;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

1°.- **PROMUÉVASE**, a partir del día 01 de Enero del año 2021, en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, como Cadete de segundo año del Departamento de Escuela de Cadetes "Crio. Inspector @ Eduardo Victoriano Taret", a los Cadetes de Primer año que se detallan en el ANEXO I de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- **ELIMÍNASE**, a partir del día 31 de Diciembre del año 2020, doce (12) grados de Cadetes de Primer año, de las partidas específicas de la **JURISDICCIÓN**: Ministerio de Seguridad - SAF: 431 - Servicio Penitenciario Provincial, del Ejercicio Presupuestario 2020.-

3°.- **PASE**, al Servicio Penitenciario Provincial, tomen conocimiento la Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1088

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2021.-
Expediente IDUV N° 043.667/66/2019.-

AUTORIZAR la PERMUTA solicitada por la señora Laura Victoria ORELLANA (DNI N° 27.739.579), adjudicataria de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 295, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" ubicadas en las Manzana N° 62 y Manzana N° 63; y la señora Graciela Mabel FROSCHAUER (DNI N° 18.553.157), adjudicataria de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 77, correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE".-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0235 de fecha 19 de septiembre de 2005, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 295, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" ubicadas en las Manzana N° 62 y Manzana N° 63, a favor de la señora Laura Victoria ORELLANA (DNI N° 27.739.579).-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta dispuesta mediante Resolución IDUV N° 5063 de fecha 05 de diciembre de 2007, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 77, correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE", a favor de la señora Graciela Mabel FROSCHAUER (DNI N° 18.553.157).-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 77, correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE", a favor de la señora Laura Victoria ORELLANA (DNI N° 27.739.579), de

nacionalidad argentina, nacida el día 15 de diciembre de 1979 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 128.826,96), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 295, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" ubicadas en las Manzana N° 62 y Manzana N° 63, a favor de la señora Graciela Mabel FROSCHAUER (DNI N° 18.553.157), de nacionalidad argentina, nacida el día 18 de octubre de 1967 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 70.161,05), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

DEJAR ESTABLECIDO que se deberán reconocer los montos abonados en concepto de cuotas de amortización, realizado por la señora Laura Victoria ORELLANA (DNI N° 27.739.579) y la señora Graciela Mabel FROSCHAUER (DNI N° 18.553.157), en cada una de sus viviendas respectivamente.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compraventa entre las adjudicatarias y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a las adjudicatarias, en los domicilios indicados en los Artículos 4° y 6° de la presente.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de El Calafate y a la Municipalidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades, y a las Delegaciones IDUV, con asiento en las citadas localidades.-

INCORPORAR copia del presente instrumento legal, al Expediente IDUV N° 47.490/168/2019.-

RESOLUCIÓN N° 1089

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2021.-
Expediente IDUV N° 043.055/23/2018.-

RECTIFICAR parcialmente la Página 1 del ANEXO I de la Resolución IDUV N° 0910 de fecha 23 de Octubre de 2002, donde dice: "...Miriam Deonisia SORIA (DNI N° 21.776.651)...", debe decir: "...Miriam Dionisia SORIA ZALAZAR (DNI N° 21.776.651)...".-

ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora Miriam Dionisia SORIA ZALAZAR (DNI N° 21.776.651), sobre la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04, ubicada en la localidad de Jaramillo-correspondiente a la Obra: "PLAN 6 VIVIENDAS EN JARAMILLO Y 6 VIVIENDAS EN FITZ ROY", y que fuera otorgada mediante Resolución IDUV N° 0910 de fecha 23 de Octubre de 2002.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta, a favor de la señora Miriam Dionisia SORIA ZALAZAR (DNI N° 21.776.651), dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0910 de fecha 23 de octubre de 2002.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Miriam Dionisia SORIA ZALAZAR (DNI N° 21.776.651) y este INSTITUTO.-

AUTORIZAR la habilitación del legajo de inscripción de la señora Miriam Dionisia SORIA ZALAZAR

(DNI N° 21.776.651), para competir en futuros planes en la localidad de Puerto Deseado.-

NOTIFICAR a través de la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, los términos de la presente Resolución a la señora Miriam Dionisia SORIA ZALAZAR (DNI N° 21.776.651).-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Comisión de Fomento de Jaramillo, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 1398

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-
Expediente IDUV N° 60.852/2021.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 05/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCIONES VARIAS CUBIERTA DE TECHOS E INSTALACIONES EN ESCUELA PROVINCIAL PRIMARIA N° 69 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a la empresa B.R.B. S.R.L., por ser la oferta más conveniente, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, y por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 27.723.136,45).-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "REFACCIONES VARIAS CUBIERTA DE TECHOS E INSTALACIONES EN ESCUELA PROVINCIAL PRIMARIA N° 69 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2021.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa B.R.B. S.R.L.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 076
PROYECTO N° 443/2021
SANCIONADO: 26/08/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

SU BENEPLÁCITO al Equipo de adultos mayores de NEWCOM "Los Pioneros" de Río Gallegos, por ser el primer Club en la provincia de Santa Cruz en obtener su Personería Jurídica, bajo el N° 1319, promoviendo la accesibilidad, la inclusión, la vida independiente y la autonomía de las personas, potenciando su integración y desarrollo. -

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**. -

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 076/2021.-

CR. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 077
PROYECTO N° 431/2021
SANCIONADO: 26/08/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial el acuerdo firmado por la Cancillería Argentina con el Reino Unido, solicitando al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) que realice nuevas tareas forenses para identificar a soldados argentinos inhumados en las Islas Malvinas. Este nuevo acuerdo se establece luego de la implementación del primer Plan de Proyecto Humanitario (PPH), que condujo a la exhumación de los restos de 122 soldados argentinos en ese mismo cementerio. -

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**. -

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 077/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
 Vicepresidenta 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES

M.P.C.eI.

DISPOSICIÓN N° 037

RÍO GALLEGOS, 03 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 445.226/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Febrero de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Ezequiel **FERNANDEZ**, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", denominado "La Toma" en el curso de agua "Río Gallegos";

Que, labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N°195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464; Disposición N°205/SPyAP/16, Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Ezequiel **FERNANDEZ** (Clase- 1990- D.N.I. N° 35.025.871) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) 1.3 (pescar con elementos prohibidos, el día 05 de Febrero de 2021, por lo expuesto en los considerandos. -

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Ezequiel **FERNANDEZ**, en su domicilio de Chaco N°286 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de

Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
 Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
 de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 044

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 445358/21 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Marzo de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Gustavo **LOPEZ**, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje denominado "Pozon de los Salmones" en el curso de agua "río Toro";

Que labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N°195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464; Disposición N°205/SPyAP/16; Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Gustavo **LOPEZ** (Clase 1995- D.N.I. N°37.684.479) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 12 de Marzo del año 2021, por lo expuesto en los considerandos. -

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Gustavo **LOPEZ** (Clase 1995- D.N.I. N°37.684.479), en su domicilio de Gobernador Moyano N° 1270 de la localidad El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N°195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
 Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
 de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 045

RÍO GALLEGOS, 12 de Julio de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.755/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N°07/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Matías Alberto **NUÑEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente, el día 27 de enero de 2020, en el establecimiento ganadero "La Toma Palermo Aike", paraje denominado "La Isla" en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente mediante el Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infrac-

ción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 498/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 07/SEPyA-21, al señor Matías Alberto **NUÑEZ** (Clase 1994 - D.N.I. N°38.049.463) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Matías Alberto **NUÑEZ**, con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00)** – 10 Módulos- (por pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Matías Alberto **NUÑEZ**, mediante Boletín Oficial que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
 Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
 de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 047

RÍO GALLEGOS, 12 de Julio de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 443.051/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N°14/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Nahuel **ALFARO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 29 de Febrero de 2020, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente mediante el Boletín Oficial a fojas 14/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 499/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 20;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 14/SEPyA/21, al señor Nahuel **ALFARO** (Clase 1997 - D.N.I. N° 39.882.641) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Nahuel **ALFARO**, con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS**

(\$ 7.600,00) - 10 Módulos- (pescar sin permiso), más multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** -5 módulos- (por pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Nahuel **ALFARO**, mediante Boletín Oficial que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N°30-67363960-3, CBU0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 048

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 443.064/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 30/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Hugo **SERVIN MENDEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, y fuera del horario establecido, el día 27 de Febrero de 2020, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje denominado "Chaltén" en el curso de agua "río Toro";

Que notificado fehacientemente mediante el Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 y Artículo 21° del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 539/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 30/SEPyA-21, al señor Hugo **SERVIN MENDEZ** (Clase 1994 - D.N.I. N° 95.887.050) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Hugo **SERVIN MENDEZ**, con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00)** - 10 Módulos - (por pescar fuera del horario establecido), más **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** - 5 módulos - (por pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Hugo **SERVIN MENDEZ**, mediante Boletín Oficial que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar

Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 049

RÍO GALLEGOS, 16 de Julio de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 444.731/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 31/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Juan Ignacio **PEREZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso y con elementos prohibidos, el día 27 de Enero de 2021, en el establecimiento ganadero "La Toma", paraje denominado "Palermo Aike" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente mediante el Boletín Oficial a fojas 12/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 539/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 31/SEPyA-21, al señor Juan Ignacio **PEREZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.836.512) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Juan Ignacio **PEREZ**, con una multa de **PESOS ONCE MIL (\$11.000,00)** - 10 Módulos - (por pescar sin permiso), más multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - 5 módulos - (por pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.1 Y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Ignacio **PEREZ**, mediante Boletín Oficial que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 16 de Julio de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.809/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N°15/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Juan Carlos **VEGA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso, con elementos prohibidos, más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación y el sacrificio de tres (3) Truchas marrón (Salmo trutta) especie protegida, el día 29 de Enero de 2020, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros", pasaje o pozo denominado "Los Arbolitos" en el curso de agua "río Penitente";

Que notificado fehacientemente mediante el Boletín Oficial a fojas 14/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464/841723, Decreto 195/83, Disposición N°205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 546/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 20;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 15/SEPyA/21, al señor Juan Carlos **VEGA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.844.361) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Juan Carlos **VEGA**, con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (7.600,00)** - 10 Módulos - (por pescar sin permiso), más multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** - 5 módulos - (por pescar con elementos prohibidos), más multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** - 5 módulos- (por pescar más de lo establecido), más multa de **PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400,00)** - 15 módulos - (5 módulos por cada pieza capturada de más) faltas tipificadas en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.1,1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Carlos **VEGA**, mediante Boletín Oficial que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 070

RÍO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 445.231/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 04/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Jonatan Maximiliano **FUNES**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación y el sacrificio de cuatro (4) Truchas marrón (Salmo Trutta) especie protegida, el día 7 de Febrero de 2021, en el establecimiento ganadero "Glencross", en el curso de agua "río Turbio";

Que notificado fehacientemente a fojas 06 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc. 1) punto 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 374/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 04/SEPyA-21, al señor Jonatan Maximiliano FUNES (Clase 1990 - D.N.I. N° 33.256.899) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al señor Jonatan Maximiliano FUNES (Clase 1990 - D.N.I. N° 33.256.899), con una multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - (por pescar con elementos prohibidos) **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - cinco módulos - (por pescar más de lo establecido) más la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00) – 20 módulos** (5 módulos por cada pieza capturada de más), faltas tipificadas en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Jonatan Maximiliano FUNES (Clase 1990 - D.N.I. N° 33.256.899), en su domicilio de Barrio Miguel M. Güemes Mza. 275 Lote 5, de la ciudad de Río Turbio – Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO
Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A.

DISPOSICIÓN N° 052

RÍO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 972.221/MSA/2018.-

RENOVAR a la firma **PARQUE EOLICO DEL BICENTENARIO S.A.** C.U.I.T. N° 30-71242276-5, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 732** previsto en el artículo 18º del Decreto provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, categorías de control y de peligrosidad identificadas como: **Y8, Y48 con Y9.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 053

RÍO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 976.381/MSA/2019.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Reactivación de Pozos Productores CL-168, CL-419, CL-817, CL-878, O-23, CL-813, CL-803, CL-558, CL-835, CL-834 y CL-1185”, ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9.-**

EMITIR en los términos del artículo 18 de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3444** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22, Ley 2658 los artículos 68º y 69º Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 054

RÍO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 978.945/MSA/2020.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Módulo Cañadón Seco”, ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A., C.U.I.T. N° 30-54668997-9.-**

EMITIR en los términos del artículo 18º de la Ley Provincial N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3445** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22, Ley 2658 los artículos 68º y 69º Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento

Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretaria de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 055

RÍO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 978.760/MSA/2020.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Reactivación de Pozos Productores BB-80, BB-87, CG.a-143, CG.a-184, CG.a-304, CnE-106, CnE-644 y CnE-767”, ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A., C.U.I.T. N° 30-54668997-9.-**

EMITIR en los términos del artículo 18º de la Ley Provincial N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3446** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22, Ley 2658 los artículos 68º y 69º Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretaria de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Marinkovic Francisco Vicente juez-Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Morales Javier, con sede en Pje. Kennedy Casas 3 y 4 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. García León DNI: 8.227.766 por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 de C.P.C y C) en autos caratulados: **“GARCIA LEON s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expediente N°20369/2021)**, publíquese por el plazo de (03) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto del 2021.-

Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE
Juez

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a cargo de Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos

por tres (3) días en los autos caratulados: “**VELASQUEZ LEONIDAS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**”, Expte. N° 28970/21, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: VELASQUEZ LEONIDAS, Cédula de Identidad N° 37.865, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) Publíquese edictos en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalon Lescano, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Cristian Marcel Velázquez DNI N° 25.667.733, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dicha circunstancia, en autos caratulados: “**VELAZQUEZ CRISTIAN MARCEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” (DIGITAL)” Expte. N° 38.027/21.

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Secretaria, 18 de Agosto de 2021.-

Dr. CÉSAR GUSTAVO GOROCITO

Abogado

TOMO VIII - FOLIO 11 T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco J. Marinkovic, Secretaria Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. RENÉ ALBERTO CARO, D.N.I. Nro. 08.355.923, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados “**CARO RENE ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. Nro. 19650/19, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Dr. Marcelo H. Bersaneli, Secretaria N° DOS a mi cargo, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz en los autos caratulados: “**COLMAN MIGUEL ANGEL S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**” Expediente N° 29.757/2021, que se ha decretado la apertura de la sucesión del Sr. MIGUEL ANGEL COLMAN, D.N.I. 11.392.485, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.).-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaria Civil, a mi cargo, en autos caratulados: “**GUERRERO JUAN ANTONIO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° G-11948/15, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante JEMIMA Ruiz Antipani, D.N.I. 18.769.514 y GUERRERO Juan Antonio, C.I. N° 54.515, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de ley. Publíquese edictos por el periodo de TRES (3) días en el Diario “La Opinión Austral” con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 24 de Septiembre de 2020.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo, con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate en autos caratulados: “**LAMBERT RONALDO ARTURO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte N° 2802/19, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LAMBERT RONALDO ARTURO, DNI N°7.322.356, a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 19 de Febrero de 2020.

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo, con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate en autos caratulados: “**NONQUE PAREDES JUANA JUDITH S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte N° 3056/19, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NONQUE PAREDES JUANA JUDITH, DNI N°18.859.181, a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 24 de Febrero de 2020.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la

ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaria Civil, a mi cargo, en autos caratulados: “**FERNANDEZ ENRIQUE ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” Expte. N° F-13035/21, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante FERNANDEZ Enrique Alejandro, D.N.I. 10.027.693, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de ley. Publíquese edictos por el período de TRES (3) días en el Diario “Tiempo Sur” con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 14 de Julio de 2021.-

GUSTAVO JAVIER MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaria Civil, a mi cargo, en autos caratulados: “**SANTIN PEDRO ALEJANDRO Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**” Expte. N° S-12582/18, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes SANTIN Pedro Alejandro D.N.I. 7.819.516 y SANTIN Claudio Daniel D.N.I. 23.759.145, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de ley. Publíquese edictos por el período de TRES (3) días en el Diario “Tiempo Sur” con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 16 de Julio de 2021.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, la Sra. NILDA BEATRIZ VARGAS, DNI Nro. 18.217.298, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados: “**VARGAS NILDA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”; Expte. 20345/21, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto del 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-1

EDICTO N° /21

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Jueza; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por treinta -30- días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el señor **HOSPER FUENZALIDA**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.785.098 en los autos caratulados: “**FUENZALIDA HOSPER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” Expte. N° 20.916/2021. Pico Truncado, Santa Cruz, 31 de Agosto de 2021. El

presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 31 de Agosto de 2021.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado
T° 57 - F° 116 - C.F.A.C.R.
T° II - F° 173 - S.T.J.S.C.
CUIT 20-12189931-1

P-1

EDICTO N° /21

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Jueza; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por treinta -30- días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el señor **GENARO LEOPOLDO OYARZO**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 8.211.074 en los autos caratulados: "**OYARZO GENARO LEOPOLDO S SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 20826/21. Pico Truncado, Santa Cruz, 1 de Septiembre de 2021. El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 01 de Septiembre de 2021.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado
T° 57 - F° 116 - C.F.A.C.R.
T° II - F° 173 - S.T.J.S.C.
CUIT 20-12189931-1

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora ALICIA DEL CARMEN OJEDA LEPIO (DNI N° 92.870.113) y del Sr. MAXIMINO SEGUNDO HENRIQUEZ MACLOAD (DNI N° 92.874.790) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**OJEDA LEPIO ALICIA DEL CARMEN Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 20965/2021, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Septiembre 1° de 2021.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV - F° XVI TSJSC
T° 57 - F° 420 CFACR

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora MARIA LUISA SOLORZA (DNI N° F0.874.924) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA

DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**SOLORZA MARIA LUISA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 20.944/21, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Septiembre 1° de 2021.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV - F° XVI TSJSC
T° 57 - F° 420 CFACR

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante NÉSTOR MOISES ARRATIA, D.N.I. N° 10.286.560 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**ARRATIA NÉSTOR MOISES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" 37948/21.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de de 2021.-

CARLOS J. BERNASCONI LAHN

Abogado
T° X F° 158 - T.S.J.S.C.
T° 122 F° 488 - C.S.J.N.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de la Familia Dr. RENATO MANUCCI Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, con asiento en esta ciudad de Cmte. Luis Piedra Buena, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de la Sra. **SUFFRITI CANDIOTI ALICIA MARÍA CARMEN DNI 4.571.065**, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: "**SUFFRITI CANDIOTI ALICIA MARIA CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 1318/19, Publíquense edictos por tres (3) días en el diario "TIEMPO SUR", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 02 de Septiembre de 2021.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. JUAN CARLOS SERRANO, DNI N° 10.884.616 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683

C.P.C. y C.), en los autos: "**SERRANO JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. Nro.: 21180/21.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. -

RÍO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. BERSANELLI, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Y. RAMON, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**GALLARDO VARGAS ELBA S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. No 29072/2021; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GALLARDO VARGAS ELBA, DNI No 18.774.734, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial.

Río Gallegos, 31 de Agosto de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-3

EDICTO

"El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **GOMEZ EMA L.C. N° 9.746.072** y de **SEGUNDO AMBROSIO RAÑIL D.N.I. N° 3.433.404**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**GOMEZ EMA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.-**" Expte. N° 37.963/21.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en-

CALETA OLIVIA, 30 de Junio de 2021.-

JORGE DANIEL LACROUTS

Abogado
T° V F° 131 T.S.J.S.C.
MAT. C552 T° 003 F° 152 C.P.C.F.
T° 58 F° 313 C.S.J.N.

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, en los autos caratulados: "**LOFREDO ROLANDO OSCAR JOSE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" EXPTE. N°3000/19, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don LOFREDO ROLANDO OSCAR, con Documento Nacional de Identidad N°10.503.161, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos

por tres días en el Boletín Oficial y el La Opinión Austral.
SECRETARIA, 01 de Septiembre de 2021.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez **Dr. Guillermo P. Ghio**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría N° 1 a cargo de la **Dra. SILVIA A. CARDOSO**, Secretaria N° 2 a cargo del **Dr. ROBERTO ADRIÁN RODRÍGUEZ** y Secretaria N° 3 a cargo de la **Dra. GABRIELA M. CARRIZO**, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Av. Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **"HASAN FRANCISCO JORGE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 4284/2021**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **Francisco Jorge HASAN D.N.I. N° M 7.326.35** para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

LAS HERAS, 26 de Agosto de 2021.-

Dr. ARIELANDRES LAZCANO

Abogado
T V° VII F° 53 T.S.J.S.C.
T° 122 F° 607 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Borquez Alfredo Julián DNI 7.325.409 y Jaramillo Carlota DNI 4.177.411, en los autos caratulados **"BORQUEZ ALFREDO JULIÁN Y OTRA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 3196/20** a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.), publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 02 Septiembre de 2021.-

Dra. MARILINA CAROLINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez **Dr. GUILLERMO P. GHIO**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, sito en Av. Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **"TICONA LARICO FREDY CARLOS S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" Expte. N° 3363/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **TICONA LARICO FREDY CARLOS titular del D.N.I. N° 94.578.803**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

LAS HERAS, 20 de Agosto de 2021.-

Dr. ARIELANDRES LAZCANO

Abogado
T V° VII F° 53 T.S.J.S.C.
T° 122 F° 607 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo P. Ghio, Juez de Primera a cargo del juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Dr. Roberto A. Rodríguez y Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados **MORALES JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO 3956/2021** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MORALES JUAN CARLOS DNI 13.868.334** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 inc.2 CPCC.). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. -

LAS HERAS, 01 de Septiembre de 2021.-

BERNIGA DIEGO CARLOS

Abogado
T°IX F°28 TSJSC

P-2

EDICTO

El Dr. GUILLERMO PLACIDO GHIO, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Secretaria Nro. 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOZO, Secretaria Nro. 2 a cargo del Dr. ROBERTO A RODRIGUEZ y secretaria Nro. 3 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras- Santa Cruz, en los autos caratulados: "GARCIA MONICA ELVIRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 4190/21, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejado por el causante Sra. GARCIA MONICA ELVIRA D.N.I. N° 24.255.478 para que en el plazo de treinta (30) días, los que acrediten (art. 683.inc. 2. del C.P.C.C.) a tal fin publíquese por el término de TRES (3) días en **"Boletín Oficial"**

LAS HERAS, Agosto de 2021.-

NORMA VERONICA ALVIRA

Abogada
MPSC X F 012
MF 353 F. 016

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Javier O. Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 3 de Río Gallegos, se notifica la SENTENCIA dictada en los autos **"PEREYRA IRIS ESTELA C/MORALES LILIANA EDIT Y OTRO S/ORDINARIO (Daños y Perjuicios)" Expte. N° 18.856/18**, la que en su parte pertinente dice: "Río Gallegos, 11 de Marzo de 2021.- ...FALLO: 1) HACIENDO LUGAR en forma parcial a la demanda instaurada por Iris Estela Pereyra contra Liliana Edit Morales y Raúl Alejandro Gerez. 2) En consecuencia, condenando a estos últimos a abonar a la actora la suma de CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 102.300) ello con más los intereses establecidos en el Considerando IV, dentro de los diez (10) días de quedar firme y consentida la misma. Se rechaza la demanda en relación al ítem "pérdida de valor venal". 3) Imponiendo las costas a los accionados vencidos. 4) Regulando los honorarios de la Dra. Nora Galindo y el Dr. Bernardino Zaffrani, en forma conjunta y en su carácter de letrados patrocinantes de la parte actora vencedora en la suma de PESOS TREINTA Y SEITE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 37.789). 5) Regístrese y Notifíquese. Fdo: Francisco V. Marinkovic JUEZ" y "Río Gallegos 23 de Marzo de 2021.- notifíquese por edictos la sentencia dictada mediante PE70706-2021, Código de validación 8yrgwi, al demandado re-

belde Gerez Raúl Alejandro DNI N° 32.741.219 ...- Fdo: Francisco V. Marinkovic. JUEZ. -"

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral. -

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo P. Ghio, Juez de Primera a cargo del juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Dr. Roberto A. Rodríguez y Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados **VERA JUAN PEDRO S/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 4195/21 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **VERA JUAN PEDRO L.E 7.821.004** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC.). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. -

LAS HERAS, 01 de Septiembre de 2021.-

BERNIGA DIEGO CARLOS

Abogado
T°IX F°28 TSJSC

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - Pje. Kennedy Casa N° 3-, siendo su Juez titular el Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"WITT HERNA AGUSTINA Y BARRIA OYARZUN JOSE BELARMINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 21230/2021**; se citan y emplazan a herederos y acreedores de los causantes: WITT HERNA AGUSTINA, Libreta N° 22.134, y BARRIA OYARZUN JOSE BELARMINO, DNI N° 7.817.776 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad.
RÍO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2021.

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S, Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaria Nro. DOS a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SR. GUTIERREZ ADRIANA NOEMI DNI: 20.024.222, para que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"GUTIERREZ ADRIANA NOEMI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 19.939/20**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el "Tiempo Sur" de la Ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Setiembre del 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de SS., el señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos Oscar Narvarte, en los autos caratulados: **“GUENCHUMAN PILLAMPPEL JOSE OLEGARIO S/ SUCESIÓN AB INTES-TATO” EXPTE. N° 3187/20**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don GUENCHUMAN PILLAMPPEL JOSE OLEGARIO, con Documento Nacional de Identidad N° 92.634.114, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.

SECRETARIA, 03 de Septiembre de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la ciudad de Trelew sito en Avda. 9 de Julio N° 261 - 5to. Piso de la Ciudad de Trelew a cargo de la Dra. GLADYS CUNIOLO, Secretaria Autorizante, en relación a los autos caratulados **TRANSPORTE VESPRINI S.A. C/ SUCESORES DE FARIAS JACINTA S/ DAÑOS Y PREJUCIOS (EXPTE. 1012 - AÑO 2018)** cita al Sr. **Julio Cesar FARIAS**, para que en el término de TRES (3) DIAS con más QUINCE (15) DIAS POR DISTANCIA comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial (Art.536 inc.2º in fine del C.P.C.).-

Publíquese el Presente Edicto por el término de dos (2) días. -

Tel. de Contacto: Tel.280-4427117 - int 152.-

Correo Electrónico:

Juzejecucion1tw_mesa@juschubut.gov.ar. -

Consultasjuzej1tw@juschubut.gov.ar.-

SECRETARIA, 23 de Julio de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

Secretario de Refuerzo

P-1

EDICTO

El Dr. Oldemar A. Villa, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, hace saber que en autos caratulados **“PEREZ VARGAS SANDRA JIMENA S/ TUTELA” (Expte. N° 7933/21)**, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: **“PUERTO DESEADO, 18 DE MAYO DE 2021.-** Encontrándose vacante el cargo de Juez de este Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de conformidad con el Régimen de Subrogancias establecido por el art. 61 inc. C de la Ley Provincial N° 1; AVOCOME al conocimiento y trámite de los presentes. Hágase saber el juez que va a entender.- Téngase a la Sra. SANDRA JIMENA PEREZ VARGAS (DNI N° 19.051.056) por presentada y parte en el carácter invocado, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge O. Orona, Defensor Público Oficial.- Por denunciado domicilio real y constituido el procesal.- (...) Por promovida acción tendiente a obtener la TUTELA del joven: JOAQUIN EZEQUIEL PEREZ HERNANDEZ (DNI N° 48.416.043), nacido el día 10 de Septiembre de 2008, en Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz; hijo de CARLOS MAURICIO PEREZ VARGAS DNI N° 93.057.345 y MARIA PRISCILA HERNANDEZ LEVIÑANCO Cédula de Identificación Chilena N° 16.313.203-6.- Imprimase a los presentes el trámite de ORDINARIO PRELIMINAR (Art. 783 inc. k, 797 y c.c. del CPCC). (...) En atención a lo informado por Sra. Perez Vargas en cuanto al domicilio de la Sra. Hernandez Leviñanco, pu-

bliquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, citándose a la demandada para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver conforme el interés superior del niño.- (...) **PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.-”** (Fdo. Dr. OLDEMAR A. VILLA JUEZ SUBROGANTE).-

CITA y EMPLAZA a la Sra. MARIA PRISCILA HERNANDEZ LEVIÑANCO Cédula de Identificación Chilena N° 16.313.203-6, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver conforme el interés superior de la adolescente.-

Edicto a publicarse por el término de Ley de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 18 de Agosto de 2021.-

Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO

Secretaria

P-1

EDICTO N° 51/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Saenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“MEDEL MAXIMILIANO Y ALTAMIRANO IGOR HERMOSINA DEL CARMEN S/ SUCESSION AB-INTESTATO” Expte. N° 7742/20**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Hermosina del Carmen ALTAMIRANO IGOR DNI N° 18.757.116 y Maximiliano MEDEL DNI N° 7.301.117, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo.Dra. Romina R. FRIAS- Juez- RIO TURBIO, 30 de Agosto de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - Pje. Kennedy Casa N° 3 -, siendo su Juez titular el Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“SUAREZ JULIA GLORIA S/ SUCESSION AB-INTESTATO” Expte. N° 21200/2021**; se citan y emplazan a herederos y acreedores de la causante SUAREZ Julia Gloria, DNI N° 2.312.423, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2021.

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. **GABRIELA ZAPATA**, -Juez- a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, cita y emplaza al Sr. **RIVERO ANGEL SEBASTIAN D.N.I. N° 33.192.657**, para que en el término de DIEZ DIAS de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que por ley corresponda en los autos caratulados: **“CONTRERAS CINTHIA ROMINA S/ SOLICITADIVORCIO” Expte. N° 17031/18**, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el Diario “CRONICA” de Comodoro Rivadavia, por el término de

dos -2-días y en la forma prescripta por los arts. 146, 147 y 148 del CPCC.-

LAS HERAS, 08 de Junio de 2021.-

Dr. CRISTIAN NELSON GARNERO

Letrado Adjunto

Defensoría Oficial de Las Heras

P-2

EDICTO JUDICIAL Nro. 17/2021

El Doctor **GUILLERMO PLÁCIDO GHIO**, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, TE 0297 4074756 - Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ y Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo cita y emplaza a todos los herederos y acreedores del causante, Señora **VILLAFañE CLAUDIA REGINA D.N.I. N° 22.863.215**, para que por el término de TREINTA DÍAS (30) de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que por ley corresponda en los autos caratulados **“VILLAFañE CLAUDIA REGINA S/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 3989/21**, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683 del C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de **TRES (3) días** en el DIARIO CRÓNICA y **BOLETÍN OFICIAL** de la Provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 23 de Agosto de 2021.-

Dra. SANDRA MARIELA REYNOSO

Defensora Pública Oficial

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, sito en Pasaje Kennedy - Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P.C. y C.); a herederos y acreedores de Don **CARLOS DOMINGO MORALES BARRERA, DNI N° 13.186.587**, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“MORALES BARRERA CARLOS DOMINGO S/ SUCESSION AB-INTESTATO”, Expte. N° 21134/21**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matias Villalón Lescano, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **CARRIZO SANDRO NERI**, titular del D.N.I. N° 17.934.235, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CARRIZO SANDRO NERI S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 38001/21**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Agosto de 2021.-

HÉCTOR MARCELO MAGALLÁN

Abogado

Tomo 08 Folio 76 T.S.J.S.C.

Tomo 58 Folio 656 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Pablo Eduardo López D.N.I. N° 20.919.630, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CEBALLOS SERGIO DEL TRANSITO S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 37945/21.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de de 2021”.-

HÉCTOR MARCELO MAGALLÁN

Abogado
Tomo 08 Folio 76 T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 656 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita a FUNDACIÓN SANTA CRUZ SUSTENTABLE CUIT 30-71498456-6 a fin de que comparezca a la audiencia dispuesta en los términos del artículo 47 de la ley 1444 fijada para el día 05 de Octubre de 2021 a las 09:00 fijada en autos caratulados: **“MORALES JULIO FERNANDO Y OTROS C/ FUNDACIÓN SANTA CRUZ SUSTENTABLE S/ LABORAL” Expte. N° 37220/19.** Publíquense edictos por el término de un día en el diario **“BOLETIN OFICIAL”**.

CALETA OLIVIA, de Julio de 2021.-

HÉCTOR MARCELO MAGALLÁN

Abogado
Tomo 08 Folio 76 T.S.J.S.C.
Tomo 59 Folio 656 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante FRANCISCO PABLO MORENO D.N.I. N° 7.884.077, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MORENO FRANCISCO PABLO S/ SUCESION AB INTESTATO (DIGITAL)” Expte. N° 38018/21.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de de 2021.-

HÉCTOR MARCELO MAGALLÁN

Abogado
Tomo 08 Folio 76 T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 656 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

La Escribana ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO, Notaria Adscripta al Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, en autos caratulados **“LAHERRADURA S.R.L. S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EXPTE. N° L-11889/10”** en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la ciudad de Pico Truncado, a cargo del Dra. Gabriela Zapata, **hace saber por un día** que por Escritura Pública N° 366 de fecha 24-08-2021, se ha procedido a protocolizar el **Acta de Re-**

unión de Socios N° 22 de fecha 04 de junio de 2021, en la cual se decide que los Sres. Salazar Luis Alberto y la Sra. Ávalos Silvia Norma integrarán la gerencia del establecimiento comercial por el tiempo de tres años a partir de la fecha de suscripción de la misma. Pico Truncado, 06 de septiembre de 2021.-Escribana Antonella S. Carballo. Adscripta Registro N° 34.

PICO TRUNCADO - Santa Cruz.-

ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO

Escribana
Adscripta Registro 34
Pico Truncado - Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, casa N° 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes; **Sra. Estelvina Navarro Álvarez DNI 92.843.782** y el **Sr. Florindo Antonio Hernández Hernández DNI 92.844.104**, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **“NAVARRO ALVAREZ ESTELVINA Y HERNANDEZ HERNANDEZ FLORINDO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 18.490/17.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local **“La Opinión Austral”**.

RÍO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR VILLA, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“TORRES EMMA ERCIRA Y MANSILLA FRANCISCO JAVIER S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte: 23153/21)** cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario **“CRO-NICA”** de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el **“Boletín Oficial”** de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **TORRES EMMA ERCIRA, C.I. N° 31.925** y **MANSILLA FRANCISCO JAVIER, C.I. N° 33.979**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 31 de Agosto de 2021.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera la señora Florentina Coto, Cédula de la Provincia de Santa Cruz N° 13.615, en autos caratulados: **“COTO FLORENTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 19840/19.**

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2021.

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-3

EDICTO N° 11/21

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MENDEZ FRANCISCO GUSTAVO titular del D.N.I. N° 18.082.600 en autos caratulados **“MENDEZ FRANCISCO GUSTAVO S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 20910/21** para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2 del C.P.C.C.).

Publíquense edictos por el término de tres -3- días en Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO: 07 Septiembre de 2021.

Dra. KARINA TOR

Defensora Pública Oficial,
Defensoría Pico Truncado

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón, con asiento en la calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores/as **DELIA SANDRA LEITE DNI N° 14.739.491**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683° del CPCyC) a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados: **“LEITE DELIA SANDRA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 29036/2021**, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría.

Publíquese en el Boletín Oficial y Diario **“Tiempo Sur”** por el término de tres (3) días.

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 47/2021

Por disposición de S.S. Dra. Bettina G. BUSTOS (Juez Subrogante), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Río Turbio -sito Av. Sáenz Peña Esq. Tte. De Navío Agustín del Castillo - Secretaría de Civil a cargo de la Dra. Claudia Amaya en los autos caratulados: **“MARTINEZ JAVIER CATALINO S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 7621/19)”**, se ha ordenado la providencia que a continuación en su parte pertinente dice: Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. (Javier) Catalino MARTINEZ, DNI n° 17.815.418, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del CPCyC), los que se contarán a partir de la última publicación, y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

RÍO TURBIO, 23 de Agosto de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez subrogante a cargo Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en El Calafate -sito Campaña del Desierto 767 -, cuyo Juez subrogante es el Dr. Carlos O. Navarte, Secretaría Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, siendo su Secretaria titular la Dra. Marilina Calio, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **ROLDAN MARIA FLORENCIAS/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expediente: 3256/2021”**; citando a herederos y acreedores del causante Roldan María Floren-

cia D.N.I. 26.419.285 por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPCyC.). Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial. -

SECRETARÍA CIVIL, 02 de Septiembre de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de la Familia, a cargo del Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil N° Uno a cargo de la Dra. Silvina Rimolo, sito en España N° 644 de Cmte. Luis Piedra Buena, Pcia. de Santa Cruz, se CITA y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Néstor Alejandro Arbilla, DNI N° 28.008.010, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.), en este juicio caratulado: "ARBILLA NESTOR ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 1461/20). - Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Opinión Austral (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.). -

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 03 de Septiembre de 2021.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, Secretaría N° 2 del Dr. Gustavo P. Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. NANCUANTE OJEDA JOSE ELISEO, D.N.I. N° 18.840.358, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: "NANCUANTE OJEDA JOSE ELISEO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. 29717/2021.- Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, a cargo del Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, SECRETARIA NRO. DOS a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C), citándose a los herederos y acreedores del Sr. MARKIC ANTONIO EMILIO DNI M7.816.288, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: "MARKIC ANTONIO EMILIO S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 29797/21. Publíquese Edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "LA OPINION AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

**EDICTO N° 085/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10)

días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L - UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **5.493 Has. 50a. 00ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.720.000,00 **Y:** 2.397.200,00 **B.X:** 4.720.000,00 **Y:** 2.402.000,00 **C.X:** 4.711.600,00 **Y:** 2.402.000,00 **D.X:** 4.711.600,00 **Y:** 2.397.200,00 **E.X:** 4.714.000,00 **Y:** 2.397.200,00 **F.X:** 4.714.000,00 **Y:** 2.393.500,00 **G.X:** 4.717.950,00 **Y:** 2.393.500,00 **H.X:** 4.717.950,00 **Y:** 2.397.200,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 16, 20, 25, 21, FRACCIÓN:"C","D", Departamento: LAGO BUENOS AIRES- RIO CHICO, UBICACIÓN: Colonia Pastoril Pte. Carlos PELLEGRINI de la Provincia de Santa Cruz.-** Se tramita bajo Expediente N° **441.604/TCE/19, denominación: "CERRO BAYO SUR".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

EL Dr. GUILLERMO PLACIDO GHIO, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOZO, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. ROBERTO A RODRIGUEZ y secretaria Nro. 3 a cargo de la Dra. SILVA A. CARDOSO, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras- Santa Cruz, en los autos caratulados: "CALBUCCI JOSE BERNARDINO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 4289/21, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejado por el causante Sr. CALBUCCI JOSE BERNARDINO D.N.I. N° M7.615.890 para que en el plazo de treinta (30) días, los que acrediten (art. 683 inc. 2. del C.P.C.C.) a tal fin publíquese por el término de TRES (3) días en "Boletín Oficial" -

LAS HERAS, Agosto de 2021.-

NORMA VERONICA ALVIRA

Abogada
MPSSC X F 012
MF 353 F° 016

P-3

EDICTO

"El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Héctor Raúl Barrionuevo, DNI-N° 7.819.969, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "BARRIONUEVO HECTOR RAUL S/ Sucesión Ab - Intestato", Expte N° 20154/2.- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 09 de Septiembre de 2021.-

CARINA REGENSBURGER

Abogada
Tomo VI - Folio 119 TSJSC

P-3

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. EVARISTO VASQUEZ BURGOS (DNI N°18.768.983) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados "VASQUEZ BURGOS EVARISTO S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 20939/2021, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Septiembre 08 de 2021.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV F° XVI S.T.J.S.C.
T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

"El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lezcano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos que se consideren con derecho a los bienes del causante LUIS OSCAR VIDELA, D.N.I. N° 10.569.239 para que en el término de un mes comparezcan a aceptar o renunciar a la herencia, bajo apercibimiento de tenerlos por aceptantes, en autos caratulados: "VIDELA LUIS OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO (DIGITAL)" Expte. N° 38028/21.- Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 25 de Agosto de 2021.-

MATÍAS EZEQUIEL SOLANO

Abogado
T° XI F° 37

P-2

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. DARIO ALBERTO BORGIALI DNI 7.820.375, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados "BORGIALI DARIO ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. 28.635/19, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-3

**AVISO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES
Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por instrumento privado de fecha 04/08/2021, se formalizaron en la sociedad actualmente denominada "TRANSPORTE LAS LENGAS S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral, de Minería y de Familia Nro. Uno con asiento en la ciudad de EL CALAFATE, bajo el N° 003, Folio 13/18, Tomo XIII, en fecha 12 de Marzo de 2021, los siguientes actos:

1) Cesión de cuotas: El Socio Sr. Andrés Alfredo BIER-

NAT vende cede y transfiere al Sr. Sergio Horacio SANCHEZ, y éste adquiere, 5.000 (cinco mil) cuotas, de valor nominal \$10 (diez pesos); y El Sr. Leandro Ariel BRONSTEIN vende, cede y transfiere a la Sra. Lorena Alejandra MARTINEZ, y ésta adquiere, 5.000 (cinco mil) cuotas, de valor nominal \$10 (diez pesos) cada una de TRANSPORTE LAS LENGAS S.R.L.

La presente cesión incluye la totalidad de los derechos y obligaciones que actualmente le corresponden a los CEDENTES en virtud de la tenencia de cuotas de TRANSPORTE LAS LENGAS S.R.L. que en este acto se cede y transfiere, y/o cualquier otro derecho patrimonial y/o político que los CEDENTES pudieran tener respecto de TRANSPORTE LAS LENGAS S.R.L. respecto de las cuotas que en este acto se ceden y transfieren.

En estas condiciones se reforma la cláusula respectiva, quedando el mismo con el siguiente tenor:

CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS, dividido en diez mil cuotas sociales de diez pesos cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Sergio Horacio Sánchez, la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas sociales por un valor de diez pesos (\$10) cada una y la Sra. Lorena Alejandra Martínez, la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas sociales por un valor de diez pesos (\$10) cada una.

2) RENUNCIA DE GERENTES.

Los Sres. Leandro Ariel BRONSTEIN y Andrés Alfredo BIERNAT, quienes se desempeñan como gerentes de TRANSPORTE LAS LENGAS S.R.L. presentan sus renunciaciones a dicho cargo y asimismo le hacen entrega a los CESIONARIOS de las cartas de notificación a la Sociedad de su renuncia indeclinable al cargo de gerentes de TRANSPORTE LAS LENGAS S.R.L. renunciando a cualquier honorario que pudiere corresponderles por el ejercicio de dicho cargo hasta el día de la fecha.

3) TRASLADO DE SEDE SOCIAL DE TRANSPORTE LAS LENGAS S.R.L.

En este estado el Sr. Sergio Horacio SANCHEZ y la Sra. Lorena Alejandra MARTINEZ, en su carácter de socios atento la calidad como tal adquirida conforme el presente Contrato, aprueban por unanimidad el traslado de la sede social de la Sociedad sita en la calle Perito Moreno 28, Oficina 6, de la Localidad El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, al inmueble sito en la calle Cabo García 86, 9301, El Chaltén, Santa Cruz, a partir del día de la fecha.

DECIMA PRIMERA: II) Establecer el domicilio de la sede social en la calle Cabo García 86, 9301, El Chaltén, Santa Cruz. -

En este acto los socios gerentes acuerdan constituir domicilios en la calle Cabo García 86, 9301, El Chaltén, Santa Cruz. -

JONATAN ALEXIS MASTERS

Abogado

Mat: T° X F° 26

P-1

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 02/09/2021, mediante Escritura N° 36, F°113, pasada ante mí, Mary Itatí Michellod, Escribana titular del Registro Notarial n° 53 de la ciudad de Río Gallegos, se **constituyó** la sociedad que girará bajo la denominación: **“GOCH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o indistintamente “GOCH S.R.L.”**.1-SOCIOS:Carlos Emanuel BUSTOS, C.U.I.T. N° 20-34525103-1, argentino, nacido el 28/05/1989, DNI 34.525.103, comerciante, soltero, y estar domiciliado en calle Oceanía número 2234, de Río Gallegos y Valeria Natalia ALVARADO, C.U.I.T. N° 27-36105818-1, argentina, nacida el 12/11/1991, DNI 36.105.818, comerciante, soltera, y domiciliada en calle Oceanía número 2234, de esta ciudad de Río Gallegos. 2.- DOMICILIO SOCIAL: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.-SEDE SOCIAL: Avenida Néstor Carlos Kirchner 670, de Río Gallegos. 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Adquisición y venta minorista y/o mayorista de prendas y accesorios de vestir, calzado y marroquinería; b)

Importación y exportación de vestimenta, indumentaria, calzado y marroquinería, tanto en forma mayorista como minorista, ya sea de marca propia o de terceros; c) Fabricación y manufactura de prendas y accesorios de vestir, calzado y marroquinería; d) Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, intermediación en la comercialización de los mismos, incluso operaciones dentro de la legislación sobre propiedad horizontal, y de inversión destinados al arrendamiento de locales de oficinas y viviendas; adquirir y administrar todos los bienes necesarios para brindar los servicios vinculados al hábitat de la vivienda, así como también subcontratar los mismos a terceros.- e) Adquirir mediante compra, venta, permuta, alquiler, leasing, o de otro modo todo tipo de bienes registrables.- f) Construcción de edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, como así también refacciones, reciclados y toda prestación relativa a la construcción; g) Renta de inmuebles y/o vehículos destinados a turismo, provisión de alojamiento con fines turísticos, alquiler de vehículos propios o de terceros, bicicletas, cuatriciclos y camionetas 4x4 con o sin chofer; h) Explotación turística, prestación de servicios de hotelería y gastronomía propios o de terceros; i) Venta y/o comercialización de excursiones propias o de terceros; j) Organización de eventos relacionados en forma directa o indirecta con el turismo nacional e internacional.- k) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con su objeto social.- Las actividades sociales se realizarán con la intervención de profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia.- Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole.- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como importador y exportador, agencia de viajes, operador turístico, tanto en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales.- Podrá vincularse con otra industria que tenga relación con los fines de la sociedad y que se consideren vinculados directamente con los fines señalados anteriormente.- Podrá constituir sociedades subsidiarias, participar en el capital social de sociedades regularmente constituidas o de cualquier otro tipo de régimen asociativo de análogo objeto (Uniones transitorias de empresas (UTE), jointventure, contratos de colaboración empresarial, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otra personas físicas o jurídicas, sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas, domiciliadas en el país o en el extranjero.- A tales fines, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, entidades autárquicas, fiscales, comisiones técnicas nacionales e internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concursos públicos y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.- 5.- DURACIÓN: 99 años.-6-CAPITAL:Pesos \$ 400.000,00, divididos en cuatrocientas (400) cuotas de capital social de pesos Mil de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Carlos Emanuel BUSTOS: pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) equivalentes a doscientas (200) cuotas sociales; y Valeria Natalia ALVARADO: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) equivalentes a doscientas (200) cuotas sociales. La integración se realiza en dinero efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, o sea la suma de PESOS CIEN MIL. 7.-LA ADMINISTRACIÓN y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios: Carlos Emanuel Bustos y Valeria Natalia Alvarado quienes desde ya quedan investidos del rango de gerentes. - Ejercerán la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta, por el tiempo que dure la sociedad.-8.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

MARY ITATI MICHELLOD

Escribana Titular Reg. N° 53

Río Gallegos Santa Cruz

P-1

AVISO LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de UN DIA que por Esc. 283, fs.555 del 07/09/2021, los señores **ARMANDO DAMIAN GOMEZ**, arg. nac. 13/11/1981, CUIT 20-29159895-2, casado, dom. 9 de Julio 2133, comerciante; y **HENRY WILLY GONZALES**, boliviano, nac. 20/11/1985, CUIT 20-93991764-1, casado, dom Alte. Brown 1142, comerciante, ambos vecinos de Perito Moreno, Sta. Cruz, constituyeron: **“SUMIKS,R.L.”**.- Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes operaciones: **A) Construcción:** realización, dirección y administración de proyectos y obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, urbanizaciones, pavimentos y edificios destinados al régimen de propiedad horizontal.- **B) Montajes:** Mediante la ejecución de proyectos de asesoramiento, administración, representación, dirección y construcción de cualquier tipo de montajes industriales.- **C) Alquiler,** arriendo o subarriendo de contenedores, vehículos y maquinarias de todo tipo, baños químicos, sus accesorios e implementos, como asimismo toda clase de aparatos y equipos esenciales para la prospección, explotación, desarrollo, preparación o extracción de minerales; soldaduras en general; y servicios de catering.- **D) MANTENIMIENTO DE INMUEBLES:** prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles en general, ya sea de interiores o exteriores; el servicio de limpieza de casas, oficinas, edificios de propiedad horizontal, comercios, industrias y edificios públicos o privados o cualquier tipo proceder al mantenimiento y conservación de los mismos.- En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- Capital: Pesos Doscientos mil (\$200.000).- : La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actúan en forma conjunta, separada, alternativa o uno en defecto del otro.- Podrán designarse uno o más suplentes.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados; inscribirse como importadores y exportadores de insumos o bienes relacionados con el objeto social.. Para actos de disposición de bienes registrables, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, será necesaria la firma conjunta de los socios.- Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.- Sede Social: Raúl Salguero numero 1378 de esta Ciudad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz.-

MARIA JOSE LLORENS

Escribana
Registro N° 59

P-1

AVISOS

**Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Australis SA, **solicita permiso de extracción de aguas públicas y vertido de efluentes sanitarios previamente tratados en la Ea. Cerro Chato Sección IV, Lote 23, Departamento**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5594 DE 24 PAGINAS**

Deseado. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura número 239, de fecha 08/09/2021, folios 541 autorizada por la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos, se modificó el contrato social de la sociedad que gira bajo la denominación social de **SANCHO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, CUIT 20-54342279-3, con domicilio en calle Alcorta 69 de esta Ciudad, de la siguiente manera: **“Quinta:** El capital social de PESOS CINCUENTA MIL dividido en QUINIENTAS CUOTAS de capital de cien pesos valor nominal cada una que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente forma: **María Cristina Sancho:** ciento veinte cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de doce mil pesos de capital social; **Martin Adriel Pejkoivic Sancho:** sesenta y dos cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de seis mil doscientos pesos de capital social; **Paola Vanina Pejkoivic:** sesenta y tres cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de seis mil trescientos pesos de capital social; y **Miguel Ángel Sancho:** doscientas cincuenta y cinco cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de veinticinco mil quinientos pesos de capital social”.- **“Decima séptima:** “DERECHO DE RECESO Y/O RETIRO DE SOCIO: los socios que no estuvieran conformes con las modificaciones sustanciales del contrato social que adhirió al tiempo de incorporarse a la sociedad que fueran adoptadas por la mayoría, podrán ejercer el derecho de receso y permitirá a los socios separarse de la misma teniendo el derecho de ser reembolsado en su participación en el plazo de sesenta días de conformidad al valor que resulte del último balance”.-

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46
Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

P-1

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura número 240 de fecha 08/09/2021, corriente a folio 546, autorizada por la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos, se modificó el artículo quinto del contrato social de la sociedad que gira bajo la denominación social de **SANCHO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, CUIT 20-54342279-3, con domicilio en calle Alcorta 69 de esta Ciudad, de la siguiente manera: **“Quinta:** El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL divididas en QUINIENTAS CUOTAS de capital de CIEN pesos valor nominal cada una que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente forma: **María Cristina Sancho:** ciento veinte cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de doce mil pesos de capital social; **Martin Adriel Pejkoivic Sancho,** sesenta y dos cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de seis mil doscientos pesos de capital social; **Paola Vanina Pejkoivic;** sesenta y tres cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de pesos seis mil trescientos pesos de capital social; **Ángel Andrés Sancho:** veinticinco cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de dos mil quinientos pesos de capital social; **Miguel Ángel Sancho (h):** veinticinco cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de dos mil quinientos pesos de capital social; y **Miguel Ángel Sancho:** doscientas cinco cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de veinte mil quinientos pesos de capital social”.-

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. 46
Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

P-1

Aviso**Art. 40 – Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Viusen Claudio Fabrián, Expediente. N° 489805/13, solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) **pozo de agua denominado P1, ubicado en Chacra N° 9** San Sebastián en la Localidad de Tellier, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

Aviso**Art.40 – Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Triton Argentina S.A., Expediente N° 489.225/12, solicita permiso para el uso industrial en **Mina UG** de Agua de Posminado del Portal Joaquín, Proyecto Joaquín, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Aviso**Art.40 – Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Triton Argentina S.A., Expediente N° 492.452/18, **Proyecto COSE, solicita permiso para realizar la captación de agua de dewatering de mina COSE.** El Yacimiento se encuentra ubicado en la Ea. La Bajada, Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

AVISO

“La Intendencia del Parque Nacional Patagonia de acuerdo a lo dispuesto por Res. HD 467-17 de la Administración de Parques Nacionales, hace saber por DOS DIAS corridos, que se procederá a implementar el **PLAN DE CONTROL DE ANIMALES VACUNOS Y EQUINOS BAGUALES SIN MARCA NI SEÑAL**, a partir del día 15 de septiembre de 2021, situadas en jurisdicción del Parque Nacional Patagonia. Se invita a toda persona que pueda acreditar fehacientemente su derecho a propiedad sobre estos animales, a presentarse en la mencionada Intendencia sita en Av. Tehuelches 157 de la Localidad de Los Antiguos, de lunes a viernes en horario de 9:00hs a 14:00hs, con las pruebas correspondientes, dentro del Plazo de CINCO (5) días corridos, computados a partir del día siguiente a la última publicación.”

PABLO AGNONE

Intendente PN Patagonia

P-1

**Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **MINERA LOS DOMOS S.A., Exp. N° 491.682/2019** solicita **Permiso para la renovación captación de agua Uso Industrial y doméstico en la Laguna denominada**

Sur, coordenadas 48° 18'00" - 68° 31'48", ubicado en el Proyecto Conserrat, Ea. Monserrat y vertido de efluentes, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

**Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Petrofaro S.A solicita la renovación del permiso de captación y usufructo agua pública de los pozos denominados **FV-01 y FV-02**, en la Planta Faro Virgenes. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“AAC pozos EH-4302, EH-4303, EH-4305, EH-4306”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Septiembre.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Repositorio de Lodo de Inyección y Disposición de Cutting en CW-8”**, Ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Septiembre.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“AAC pozos EH-4287, EH-4288, EH-4289 y EH-4290”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Septiembre.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "AAC pozos EHa-4335(d), EH-4336(d), EH-4337(d)". Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Septiembre.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "AAC pozos EH-4342, EH-4348, EH-4350, EH-4358, EH-4360". Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Septiembre.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al estudio de impacto ambiental de la obra "EIA pozos MEN-5088, MEN-5089, MEN-5090, MEN-5091, MEN-5092". Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Septiembre.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "AAC pozos EHa-4270, EHa-4274 y EHa-4278". Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Septiembre.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el

Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "AAC pozos EH-4285, EH-4286". Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Septiembre.

P-2

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"VJ BUSINESS SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 08 de septiembre de 2021 se **constituyó** la sociedad: "**VJ BUSINESS SAS**" cuyos datos son: 1.-**Socio/s**: Viviana Mabys DE LA TORRE, 52 Años, divorciada, argentina, domiciliada en Pasaje Tehuelche 677 de esta ciudad, DNI N° 20.434.203, CUIL N° 27-20434203-8, gestora. 2.- **Domicilio social**: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social**: Pasaje Tehuelche número 677 de la Localidad de Río Gallegos. 4.- **Objeto social**: La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es comerciales, intermediaciones, servicios, otros y específicamente la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: **a)** compra, venta, alquiler, importación, exportación, representación, concesión, almacenaje, distribución, transporte, y consignación de materiales para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios, obras viales y de infraestructura, hidráulicas, energéticas, mineras, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras- **b)** servicios de aplicación de pinturas y revestimientos de protección sobre todo tipo de superficie; **c)** instalación de redes de gas, agua potable, sanitarias, eléctricas, de desagüe y de cualquier otra que tenga relación directa con la industria de la construcción, sean ellas de carácter público o privadas y a través de personas habilitadas a tal fin. **d)** Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; representaciones, comisiones, consignaciones, constituirse en proveedores del Estado en todo lo vinculado con su objeto social.-**e)** Consultora: Mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y la planificación integral de obras y servicios relativos a la construcción de todo tipo de obras y de urbanización, en sus aspectos físicos, económicos, sociales y jurídicos; la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente.- 5.- **Duración**: 100 años. 6.- **Capital**: \$ 150.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por la única socia de la siguiente manera: Viviana Mabys DE LA TORRE: 150000 acciones; y 25% integradas: 37500 acciones. 7.- **Administradores** y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular**: Viviana Mabys De La Torre con domicilio especial en la sede social; **Administrador/es suplente/s**: Javier Alfredo De La Torre, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46
Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

P-1

AVISO RECTIFICATORIO
"B y B LOGISTICA Y SERVICIOS SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en aviso del B.O. N°5586 de fecha 19 de agosto de 2021, página 10, se publicó la constitución de B y B LOGISTICA Y SERVICIOS SAS, cuyo domicilio social es calle Alvear N° 2204, de la ciudad de Río Gallegos, y no el publicado en dicho aviso.-

MARY ITATI MICHELLOD

Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos Santa Cruz

P-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SINERGIA PATAGONICA S.A.

Se convoca a los señores accionistas de Sinergia Patagonica S.A. CUIT 30-71527945-9, a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de Septiembre de 2021 a las 18:00 horas, en la sede social de Av. Pte. Néstor C. Kirchner 489 Piso 1 de la Ciudad Río Gallegos, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.-
- 2) Rectificar el Acta de Asamblea N° 5 de fecha 03/12/2020, respecto de la culminación del mandato de los Directores.-
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables indicados en el artículo 234, Inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2021.-
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio económico finalizado al 30/06/2021.-
- 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado al 30/06/2021.-
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado al 30/06/2021. -
- 7) Designación del nuevo Directorio, elección del número y cargos de Directores Titulares y Suplentes. -

CUELL LEONARDO MARCELO

a/c Presidencia
Sinergia Patagonia S.A.

P-1

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
TRANSPORTES UNIDOS S.A.

El Directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de Septiembre de 2021 a las 11:00 horas, en el Hotel "Posadas del Sur" sito en calle Perito Moreno Número 505 de la Ciudad de Las Heras; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
 - 2.- Aumento de capital social.
 - 3.- Modificación Estatuto Social.
- NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

MARTINEZ, JULIO

Presidente
Transportes Unidos SA

P-1

ASAMBLEA ORDINARIA
COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA
HIGIENE Y SEGURIDAD

El Consejo Directivo del Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad de la provincia de Santa Cruz, Ley Provincial 3610/18, informa y convoca a sus colegiados al acto de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 02 de Octubre del corriente año a las 10:30 horas, en el Teatro Municipal Héctor Marinerio sito en calle Avenida San Martín N° 835.

ORDEN DEL DIA

- Lectura del acta.
Elección de Autoridades de Asamblea.
Presentación de la Memoria, Balance del Periodo 2020 y Acta de Aprobación de la Comisión fiscalizadora.

Formalidades de la convocatoria:

El colegiado deberá exhibir su documento.
Se deberá respetar los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria.

En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da convocatoria a las 11.10 horas, en la misma modalidad y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

HERNÁNDEZ MATÍAS
Presidente
LUCAS ROMANOS
Tesorero

P-2

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

NOTIFICACIÓN A LA:
R/S "CUENCA SEGURIDAD S.A."

Hago saber a Ud., que en autos caratulados "BORQUEZ SILVIA LILIANA S/ RECLAMO LABORAL CONTRA CUENCA SEGURIDAD S.A. que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 511.459/2018 se ha dictado Resolución N° 411/21 que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 11 de Agosto de 2021" VISTO CONSIDERANDO Que, mediante RESOLUCION N° 382/MTEySS/2020 de fecha 26 de Junio del 2020 obrante a fs. 32/34, se resolvió lo siguiente: "...ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social CUENCA SEGURIDAD S.A./CUIT N° 30-67372388-4 con domicilio en calle Tte. Agustín del Castillo N° 331 de la localidad de Río Turbio Provincia de Santa Cruz, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales conforme los considerandos de la presente.- ARTICULO 2° DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UNO con 07/100 (\$59.501,07), la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada... ARTICULO 3°: ...ARTICULO 4°: DE FORMA..."; Que, a fs. 36/40 se notificaron a las partes en divida forma mediante Cédula de Notificación y Carta documento de la Resolución mencionada precedentemente; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y no habiendo la Razón Social denunciada cumplimentando con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: "...solo se dejará expedita la Via Judicial al empleador cuando este dejare depósito previo o caución real garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales..." Al no haberse cumplido con dicho requisitos, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa. Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecua a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales del trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley N°2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 525/DGAJ/21 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos deberá dictarse el instrumento legal correspondiente; POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social CUENCA SEGURIDAD S.A / 30-67372388-4, con domicilio en calle Tte. Agustín del Castillo N° 331 de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, A ABONAR la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UNO con 07/100 (\$ 59.501,07), a favor de la Señora Silvia Liliana BORQUEZ titular del DNI N° 20.434.350, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. ARTICULO 2°: El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de

notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 1-343138/7 CBU N° 0860001101800034313872, CUIT N° 30-71611032-6 de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santas Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro en las 48 hs. de efectuado el mismo. ARTICULO 3°: El no cumplimiento de los Art. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ DAVID

Director General de Coordinación y Arbitraje
M.T.E.yS.S.

P-1

NOTIFICACIÓN A LA:
R/S "GUTGUARD PATAGÓNICA S.R.L."

Hago saber Ud., que autos caratulados "SANDOVAL ADRIAN ELÍAS SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA GUTGUARD PATAGÓNICA S.R.L que se tramita ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 510.480/2018 se ha dictado Resolución N° 295/21 que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 28 de Junio de 2021" VISTO CONSIDERANDO: Que, fs. 35/37 obra RESOLUCIÓN N° 073/MTEySS/2019 de fecha 26 de Febrero del 2019, mediante la cual se resolvió lo siguiente: "...ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social GUTGUARD PATAGÓNICA S.R.L/ CUIT N° 30-70791221-5 con domicilio en calle Las Lilas N°1389 B° Koltum de la ciudad de Caleta Olivia, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.-ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO con 92/100 (\$ 132.824,92) la que deberá ser depositada en plazo de tres (03) días de notificada la presente... ARTICULO 3°: ... ARTICULO 4°: DE FORMA..."; Que, a fs. 40/45 se notificaron en debida forma mediante Cédula de Notificación y Carta Documento a las partes de la Resolución N° 073/MTEySS/2019; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la Razón Social denunciada no cumplimiento con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: "...solo se dejará expedita la Via Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales..." Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa. Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 409/DGAJ/2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio obrante a fs. 52, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a

la Razón Social GUTGUARD PATAGÓNICA S.R.L./ CUIT N° 30-70791221-5 con domicilio en calle Las Lilas N°1389 B° Koltum de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, A ABONAR la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO con 92/100 (\$ 132.824,92) a favor del señor Adrian Elías SANDOVAL titular del DNI N° 32.938.868 con domicilio legal en Barrio 3 de Febrero calle Maipú N° 1191 de la misma localidad, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- ARTICULO 2°.- El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7- CBU N° 0860001101800034313872 CUIT N° 30-71611032-6, Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo. ARTICULO 3°.- El no cumplimiento de las Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente. ARTICULO 4°.- Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVÉSE.- QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ DAVID

Director General de Coordinación y Arbitraje
M.T.E.yS.S.

P-1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S INALEF SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "MOREYRA GASTON EXEQUIEL sobre RECLAMO LABORAL contra INALEF SEGURIDAD Y VIGILANCIA" - N° 526.071/MTEySS/2021 en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista para el día 13 de Julio del 2021 a las 13:30 hs. se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. Dice "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrir, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen , procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..." al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

YAMILA F. GALLARDO

Jefe Dpto. Conflictos Individuales
y Pluri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

LICITACIONES



"LA COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY, ANUNCIA LLAMADO A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021"

Cuyo objeto es la "RESTAURACION, REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL HOSPEDAJE DON FELICIANO DE LA COMISIÓN DE JARAMILLO Y FITZ ROY"

Fecha de apertura: 22 de Septiembre de 2021.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo. Sito en calle Estrada s/n entre calles Maipú y Mitre, Jaramillo, Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$28.918.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CON 0/100).

Adquisición de Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. contaduria.cfjaramillo@gmail.com

Valor del Pliego: \$ 28.918,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100).

P-2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5594 DE 24 PAGINAS



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO:

SE SOLICITA MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS NECESARIAS Y PERSONAL CAPACITADO PARA

LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCION DE 35 VIVIENDAS EN GDOR. GREGORES – PROGRAMA CASA PROPIA”.

PRESUPUESTO: \$ 219.276.330,00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS TREINTA).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491228 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda), “Int. N° 126” (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com – GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/21

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO CON DESTINO A CENTROS DE SALUD DE RÍO GALLEGOS, ÁREA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES Y PROYECTO PROTEGER DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE”.

APERTURA DE OFERTAS: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 6.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1- CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/21

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO MENOR CON DESTINO A LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS”;

APERTURA DE OFERTAS: 13 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.720,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1- CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 43/SP/2021**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONETA Y CAMIONES**” con destino al parque automotor de SPSE.-

FECHA DE APERTURA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- **HORA:** 12:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.559.744,48 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 48/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 35.000,00 = (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcía Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

SIEMPRE SANTA CRUZ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN

LICITACIÓN PÚBLICA: 11/2021

OBRA: ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANO EN PUERTO SAN JULIÁN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.372.000,00

FECHA DE APERTURA: 14/10/2021 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN N° 452

PLAZO DE OBRA: 90 DÍAS

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 63.720,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.372,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 07/09/2021 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486

P-1



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2021 PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO

OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS EN PUERTO SANTA CRUZ”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.481.216,00.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ. SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - CALLE BELGRANO N° 527

FECHA DE APERTURA: 5 DE OCTUBRE DE 2021.- **HORA:** 11 HS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000.-

P-2



RÍO GALLEGOS MUNICIPALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/MRG/21.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONES CON CAJA VOLCADORA, DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 29.630.000,00) **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 296.300,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 10 de SEPTIEMBRE de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 20 de SEPTIEMBRE.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 21 de SEPTIEMBRE de 2021 hasta las 09:00 Hs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 21 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/21

“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DESTINADOS AL SISTEMA PÚBLICO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”;

APERTURA DE OFERTAS: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 15.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/21 - SEGUNDO LLAMADO

“ADQUISICIÓN DE VEINTITRES (23) NOTEBOOKS Y UN (01) PEN DRIVE USB DESTINADOS A DISTINTAS ÁREAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA FINANZAS E INFRAESTRUCTURA”

APERTURA DE OFERTAS: 06 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 7.397,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 16 / IDUV /2021
“CONSTRUCCIÓN DE PLATEAY OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS”

Precio Oficial: \$ 49.976.822,06. Plazo: 3 MESES.
Fecha de apertura: 23/09/2021 - 11,00HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 87.459.438,61.-
Garantía de oferta: \$ 499.768,22.-
Venta de pliegos a partir: 08/09/2021
Valor del pliego: \$ 49.976,82.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Dcción. Provincial Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 18 / IDUV /2021
“REEMPLAZO DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y COLOCACIÓN DE NUEVOS TABLEROS SECCIONALES EN COLEGIO SECUNDARIO N° 23 REPUBLICA DE GUATEMALA, SITA EN WILLIAM HALLYDAY N° 183 EN RÍO GALLEGOS”

Precio Oficial: \$ 5.330.054,41.- Plazo: 1 MESES.
Fecha de apertura: 29/09/2021 - 11,00HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 10.215.937,62.-
Garantía de oferta: \$ 53.300,54.-
Venta de pliegos a partir: 13/09/2021
Valor del pliego: \$ 5.330,05.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Dcción. Provincial Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 29 / IDUV /2021
“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN EDIFICIO CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS”

Precio Oficial: \$ 65.147.951,99.- Plazo: 3 MESES.
Fecha de apertura: 01/10/2021 - 11,00HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 114.008.915,98.-
Garantía de oferta: \$ 6.514.795,20.-
Venta de pliegos a partir: 17/09/2021
Valor del pliego: \$ 651.479,52.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Dirección Provincial Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30 / IDUV /2021
“CONSTRUCCIÓN DE PLATEAY OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES”

Precio Oficial: \$ 34.513.393,93.- Plazo: 3 MESES.
Fecha de apertura: 01/10/2021 - 11,00HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 60.150.671,70.-
Garantía de oferta: \$ 3.451.339,39.-
Venta de pliegos a partir: 15/09/2021
Valor del pliego: \$ 345.133,94.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Dirección Provincial Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-2





Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 61/2021

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0165-LPU21.

OBRA: Ruta Nacional Nº 3 - Tramo: Km 1867 Km. 1908,60 - Obras Faltantes - Provincia de Santa Cruz.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Quince Mil Quinientos Treinta y Dos con Ochenta y Siete Centavos (\$ 6.742.915.532,87) referidos al mes de Junio 2021 y un Plazo de Obra de Treinta (30) Meses, incluido el período de veda.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco con Treinta y Dos Centavos (\$ 67.429.155,32).
APERTURA DE OFERTAS: 15 de Octubre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **02 de Septiembre del 2021** mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-2



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 60/2021

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0164-LPU21.

OBRA: Ruta Nacional Nº 3 - Tramo: Rada Tilly (Km. 1843,30) - Km. 1867 - Obras Faltantes - Provincias: del Chubut y Santa Cruz.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta Millones Seiscientos Ochenta Mil Treinta y Seis con Noventa y Dos Centavos (\$ 3.250.680.036,92) referidos al mes de Junio 2021 y un Plazo de Obra de (24) Meses, incluido el período de veda.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Seis Mil Ochocientos con Treinta y Seis Centavos (\$ 32.506.800,36).
APERTURA DE OFERTAS: 15 de Octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **02 de Septiembre del 2021** mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini Nº 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@gmail.com

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

FE DE ERRATAS

De acuerdo a Nota Nº 044/IDUV/2021, respecto a las licitaciones Nros. 23/IDUV/2021 y 24/IDUV/2021, publicadas en los Boletines Nros. 5590-5591- 5592. el área de competencia informa que por error administrativo en las respectivas licitaciones deben ser modificadas en su parte pertinente, donde dice: "...Precio Tope..." deberá leerse: "... Presupuesto Oficial..."-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 5594

LEY	Pág.	1
3757.-.....		
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	Págs.	1/4
0561 - 0562 - 0564- 0565/21.-.....		
DECRETOS SINTETIZADOS	Págs.	4/6
0551-0552-0553-0554-0555-0556-0558-0559-0560-0563-0566-0567-0568-0569-0570-0571-0572-0573-0574/21.-.....		
RESOLUCIONES	Págs.	6/8
122-123/HCD/21 - 101-107-110/MS/21 - 1088-1089-1398/IDUV/21.-.....		
DECLARACIONES	Págs.	8/9
076-077/HCD/21.-.....		
DISPOSICIONES	Págs.	9/11
037-044-045-047-048-049-050-070/MPCe/21 - 052-053-054-055/SEA/21.-.....		
EDICTOS	Págs.	11/18
GARCIA - VELASQUEZ - VELASQUEZ-CARO - COLMAN - GUERRERO Y OTRA - LAMBERT - NONQUE PAREDES-FERNANDEZ - SANTIN Y OTRO - VARGAS - FUENZALIDA HOSPER - OYARZO - OJEDA LEPIO Y OTRO - SOLORZARRATIA-SUFFRITI - SERRANO - GALLARDO VARGAS - GOMEZ Y OTRO - LOFREDO - HASAN - BORQUEZ Y OTRA - TICONA - MORALES - GARCIA - PEREYRA Y OTRO - VERA - WITT Y BARRIA OYARZUN - GUTIERREZ - GUENCHUMAN PILLANPEL - TRANSPORTE VESPRINI S.A. - PEREZ VARGAS - MEDEL Y ALTAMIRANO - SUAREZ - CONTRERAS - VILLAFANE - MORALES - CARRIZO - CEBALLOS - MORALES Y OTROS - MORENO - LA HERRADURA S.R.L. - NAVARRO ALVAREZ Y HERNANDEZ HERNANDEZ - TORRES Y MANSILLA - COTO - MENDEZ - LEITE - MARTINEZ - ROLDAN - ARBILLA - NANCUANTE - MARKIC - ETO. Nº 085 (SOL. DE CAT.) - CALBUCCI - BARRIONUEVO - VASQUEZ - VIDELA - BORGIALLI - TRANSPORTE LAS LENGAS S.R.L. - GOCH S.R.L. - SUMIC S.R.L.-.....		
AVISOS	Págs.	19/20
SANCHO Y COMPAÑIA S.R.L. (ESCRIT. 239) SANCHO Y COMPAÑIA S.R.L. (ESCRIT/240) - DPRH/POZO DENOM. P1 / SOL. PER.USO IND. MINA UG/ SOL. PER. CAP. AGUA MINA COSE - PLAN CONT. ANIM.VAC. Y EQUINOS - DPRH/ PERM. RENOV. CAP. LAGUNA SUR - SOL. PERM. CAP. POZOS DENOM. FV-01 - SEA/AAC POZOS EH-4302/REPOS. LODO INY. CW8/ AAC POZOS EH-4287/ AAC POZOS EHa-4335 8(d)/ AAC POZOS EH-4342/EIA POZOS MEN-5088/AAC POZOS EHa-4270/AAC POZOS EH-4285 - VJ BUSINESS S.A.S. - DPRH/SOL. EXTRAC. AGUA PÚBLICAS Ea. CERRO CHATO - B y B SERVICIOS LOG.SAS (Rectificador)-.....		
CONVOCATORIA	Págs.	20/21
SINERGIA PATAG. S.A. - TRANSPORTES UNIDOS S.A. - COLEG. TRAB. HIG. Y SEG.-.....		
NOTIFICACIONES	Pág.	21
MTEySS/R/S CUENCA SEGURIDAD S.A./ R/S GUTGUARD PATAG. S.R.L./R/S INFALF SEG. Y VIG.-.....		
LICITACIONES	Págs.	21/24
03/CFJ/21 - 09/MGG/21 (Primer Llamado) - 43/SP/21 - 54-55/MSA/21 - 11/MPSJ/21 - 005/MPSC/21 - 53/MS/21 - 02/ME-Fel/21 (Segundo Llamado) - 16-18-29-30/ IDUV/21 - 61-60/DVN/21 - 38/MRG/21.-.....		

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5594 DE 24 PAGINAS**